

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVII Viernes 31 de octubre de 1952 Núm. 305

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
<i>Orden</i> de 14 de octubre de 1952 por la que se destina al Teniente de Ingenieros (E. A.) don Enrique Espinosa Ferrer a las Tropas del Gobierno del Africa Occidental Española	4962	<i>Orden</i> de 14 de octubre de 1952 referente al cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Zoología (Invertebrados no Artrópodos), con su Anatomía, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid	4988
<i>Otra</i> de 20 de octubre de 1952 por la que se admite a la prueba de aptitud dispuesta en la de 27 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 276) de esta Presidencia del Gobierno a personal del Ejército de Tierra	4962	<i>Otra</i> de 20 de octubre de 1952 por la que se nombra el Profesorado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena	4969
<i>Otra</i> de 20 de octubre de 1952 por la que se declara jubilado al Estadístico Técnico de primera, Jefe de Administración Civil de primera clase don Santos Marugán Burgos	4965	<i>Otra</i> de 20 de octubre de 1952 por la que se nombra el Profesorado que ha de encargarse de las enseñanzas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valls	4969
<i>Otra</i> de 20 de octubre de 1952 por la que se resuelve el concurso para proveer plazas de Porteros Mayores Principales de los Ministerios Civiles anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de septiembre próximo pasado	4965	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
<i>Otra</i> de 21 de octubre de 1952 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario activo en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro a don Jerónimo Callejo Calvo	4966	<i>Orden</i> de 30 de septiembre de 1952 por la que se abre concurso para la instalación en la zona de Montijo de una fábrica azucarera y de otra de obtención de alcohol de las melazas, aneja a aquélla	4969
<i>Otra</i> de 21 de octubre de 1952 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario activo en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a don José María Torroja Menéndez	4966	<i>Otra</i> de 30 de septiembre de 1952 por la que se abre concurso para la instalación en la provincia de Badajoz de hasta seis fábricas de celulosa de paja de cereales en forma de cartónaje o pasta de papel	4970
<i>Otra</i> de 28 de octubre de 1952 por la que se rectifica un error padecido en la publicación de la relación del personal al que se concede el ingreso en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles, en la situación de «Reemplazo Voluntario», inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 286, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de octubre de 1952	4966	<i>Otra</i> de 30 de septiembre de 1952 por la que se abre concurso para la instalación en la provincia de Badajoz de una fábrica de pastas para sopa	4970
<i>Otra</i> de 28 de octubre de 1952 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de noviembre próximo	4966	<i>Otra</i> de 30 de septiembre de 1952 por la que se abre concurso para la instalación en las vegas bajas del Guadiana de dos fábricas de ladrillos y tejas	4971
MINISTERIO DE JUSTICIA		<i>Otra</i> de 30 de septiembre de 1952 por la que se abre concurso para la instalación en las vegas bajas del Guadiana de una fábrica de conservas vegetales	4971
<i>Orden</i> de 29 de septiembre de 1952 por la que se dispone pasen trasladados a los Juzgados que se mencionan los Agentes de la Justicia Municipal en situación de excedencia forzosa por supresión de Juzgados Comarcales en que prestaban servicios	4966	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
<i>Otra</i> de 30 de septiembre de 1952 por la que se acuerda el traslado de los Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal que se indica a los Juzgados Municipales y Comarcales que se relacionan	4967	<i>Orden</i> de 27 de octubre de 1952 por la que se aclara la del 12 de julio del presente año	4972
<i>Otra</i> de 6 de octubre de 1952 por la que se acuerda que los Oficiales Habilitados que se citan, destinados en Juzgados Comarcales suprimidos, continúan prestando sus servicios en los de Paz que se constituyan en las mismas localidades	4967	ADMINISTRACION CENTRAL	
MINISTERIO DE MARINA		JUSTICIA — <i>Dirección General de Justicia</i> .—Anunciando a concurso entre aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses las Forensías de los Juzgados de Instrucción que se mencionan	4972
<i>Órdenes</i> de 25 de octubre de 1952 por las que se declaran admitidos a examen para tomar parte en las oposiciones de ingreso en los Cuerpos de la Armada que se indican a los señores que se mencionan	4967	Convocando a los aspirantes al Cuerpo de Secretarías de la Administración de Justicia que ocupan los números 56 al 59, ambos inclusive, para la elección de Secretarías de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción vacantes	4972
MINISTERIO DE HACIENDA		MARINA .— <i>Asociación Benéfica para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada</i> .—Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Inspector-Instructor en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen para huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada	4972
<i>Orden</i> de 30 de octubre de 1952 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de noviembre de 1952	4968	HACIENDA .— <i>Dirección General de Seguros y Ahorro</i> .—Aviso oficial por el que se autoriza a la entidad «National Employers» (Mutual General Insurance Association Ltd.), de Inglaterra (Londres), para aceptar reaseguros en España.	4973
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		GOBERNACION .— <i>Dirección General de Administración Local</i> .—Aprobando la permuta de cargos solicitada por don José Román Solano Colet y don Pedro Pons Tor, Secretarios de Administración Local	4973
<i>Orden</i> de 27 de octubre de 1952 por la que se dispone pase a la situación de retirado el Policía Armado don Eduardo Fendón Portillo	4968	<i>Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos)</i> .—Anunciando subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Argamasilla de Alba y su estación férrea	4973
<i>Otra</i> de 27 de octubre de 1952 por la que se dispone pase a la situación de retirado el ex Suboficial del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Jesús Oreiro Sobrado	4968	EDUCACION NACIONAL .— <i>Dirección General de Enseñanza Laboral (Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Las Palmas de Gran Canaria)</i> .—Convocando concurso para seleccionar al Profesor Titular del Ciclo Especial del Centro de Guía	4973
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		TRABAJO .— <i>Dirección General de Previsión</i> .—Convocando concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos Especialistas Jefes de Clínica de la Residencia Sanitaria del Seguro Obligatorio de Enfermedad de Valladolid	4973
<i>Orden</i> de 25 de septiembre de 1952 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Farmacognosia general y especial» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada	4968	AGRICULTURA .— <i>Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco</i> .—Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1952-53 en la Zona cuarta (Cáceres). (Continuación)	4974
		INDICE de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de octubre de 1952	4976
		ANEXO UNICO .—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de octubre de 1952 por la que se destina al Teniente de Ingenieros (E. A.) don Enrique Espinosa Ferrer a las Tropas del Gobierno del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes y no existiendo inconveniente alguno por parte del Ministerio del Ejército, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General,

Esta Presidencia del Gobierno, por Orden de esta fecha, ha tenido a bien nombrar al Teniente de Ingenieros (E. A.) don Enrique Espinosa Ferrer para una plaza de Oficial Subalterno en las Tropas del Gobierno del Africa Occidental Española cargo en el que percibirá, a partir de la toma de posesión, los correspondientes haberes por el presupuesto de dichos territorios.

Ló que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 20 de octubre de 1952 por la que se admite a la prueba de aptitud dispuesta en la de 27 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 276) de esta Presidencia del Gobierno a personal del Ejército de Tierra.

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones exigidas en la Ley de 15 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199) relativa a la adjudicación de destinos o empleos civiles, y de acuerdo con el apartado c) del artículo quinto de la Orden de 27 de septiembre del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 276), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto queden admitidos los Suboficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan a la prueba de aptitud que se convoca en la Orden citada.

La tercera y última relación de admitidos a esta prueba de aptitud comprenderá todas las peticiones hasta ahora no resueltas y que se reciban en esta Presidencia (Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles) hasta el próximo día primero de noviembre.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

INFANTERIA

Brigadas

Don Silvano Díaz Sánchez, del Regimiento Milán número 3.
Don Manuel Pardo Rangel, del Regimiento Córdoba número 10.
Don Antonio Ramírez Doblas, del Regimiento Córdoba número 10.
Don Félix Vera Ibáñez, del Regimiento San Fernando número 11.

Don José Maestre Sarto, del Regimiento Tetuán número 14.

Don Enrique Lavado Roca, del Regimiento Pavia número 19.

Don José Fonta López, del Regimiento Alava número 22.

Don Isidro Vela Nicolás, del Regimiento Alava número 22.

Don Cayetano Ruiz Jódar, del Regimiento Nápoles número 24.

Don Jesus Rodriguez Garnero, del Regimiento Valencia número 23.

Don José Iglesias Antequera, del Regimiento Jaén número 25.

Don Augusto León Jiménez, del Regimiento Jaén número 25.

Don Rafael Calvo Bajo, del Regimiento la Victoria número 28.

Don Jenaro Gómez Rico, del Regimiento la Victoria número 28.

Don Jorge Moreno de Redrojo Gómez de Zamora, del Regimiento la Victoria número 28.

Don Tomás Núñez Bernal, del Regimiento de la Victoria número 28.

Don Cándido Boizas del Corral, del Regimiento Asturias número 31.

Don Felipe Velayos Montero, del Regimiento San Quintín número 32.

Don Justo Mata Miguel, del Regimiento San Quintín número 32.

Don Ramón Freire Gómez, del Regimiento Ordenes Militares número 37.

Don José Salvador Fernández, del Regimiento Mahón número 46.

Don Manuel Gálvez Vilches, del Regimiento Melilla número 52.

Don Ladislao Juan de Arribas Toroyo, del Regimiento Africa número 53.

Don José Carrasco Pérez, del Regimiento Africa número 53.

Don Hipólito Mota del Hoyo, del Regimiento Africa número 53.

Don Mateo Rodríguez Zambrano, del Regimiento Ametralladoras Wad-Ras número 55.

Don Román Labalsa Correas, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. III.

Don Jaime Daruis Diaz, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Don Enrique Láinez Trillo, del Grupo de Regulares Melilla número 2.

Don Francisco Iruela Molina, del Grupo de Alhucemas número 5.

Don José de Andrés Martínez, del Grupo de Arcila número 6.

Don José Alfonso Muñoz, del Estado Mayor Central del Ejército.

Don Victoriano Alonso Fernández, de la Escuela Superior del Ejército.

Don Juan Esteban Notario Ranz, de la Escuela Superior del Ejército.

Don Eugenio Romero Romero, de la Escuela Superior del Ejército.

Don Justo Ventura Páez, del Estado Mayor de la Comandancia General de Ceuta.

Don Carlos Ríos-Miranda Ameigeiras, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 4.

Don Alvaro Ansias Camba, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 16.

Don Tomás Marza Tomás, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 19.

Don Justino Martín García, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 39.

Don Gabriel Ochoa Caparrós, de la Caja de Recluta número 27.

Don Juan Torrero Rodríguez, de la Caja Recluta número 30.

Don Francisco Guardia Helguera, de la Caja Recluta número 52.

Don Jacinto Garrido Serrano, de la Caja Recluta número 56.

Don Moisés Pérez Montero, de la Capitania General de la V Región Militar.

Don Alonso Olmo García, de Prisiones Militares de Madrid

Don Adrián Félix Ruiz, de disponible forzoso en la I Región Militar.

Brigadas Maestros de Banda

Don Timoteo Alonso Pastor, agregado a la Brigada Obrera Topográfica del Estado Mayor del Ejército.

Sargentos

Don Laureano Valbuena García, del Regimiento Milán número 3.

Don Hilario García Alvarez, del Regimiento Milán número 3.

Don Emilio Martínez Martínez, del Regimiento Milán número 3.

Don Manuel Miranda León, del Regimiento Milán número 3.

Don Emiliano Turienzo Díez, del Regimiento Milán número 3.

Don Joaquín Argüeso Ruiz, del Regimiento San Fernando número 11.

Don Gregorio Correa Saz, del Regimiento Tetuán número 14.

Don Idefonso Garrucho Gutiérrez, del Regimiento Tetuán número 14.

Don Salvador Guillén Ballesteros, del Regimiento Tetuán número 14.

Don Ulpiano Manteiga Burgos, del Regimiento Tetuán número 14.

Don Antonio Tirado Marqués, del Regimiento Tetuán número 14.

Don Alejandro Arranz Pascual, del Regimiento España número 18.

Don Francisco Fernández Rubio, del Regimiento Pavia número 19.

Don Gumersindo García Rico, del Regimiento Pavia número 19 y agregado a la Infantería Divisionaria número 22.

Don José Pérez Archilla, del Regimiento Pavia número 19.

Don Angel Bello Gascón, del Regimiento Vizcaya número 21.

Don Antonio Campos Fortes, del Regimiento Vizcaya número 21.

Don José Urquiza Lindes, del Regimiento Vizcaya número 21.

Don Antonio Borrego Alez, del Regimiento Alava número 22.

Don Eduardo Moure González, del Regimiento Alava número 22.

Don Félix Alfonso Fernández, del Regimiento Jaén número 25.

Don Pablo Navarro Carrillo, del Regimiento Jaén número 25.

Don Manuel Ramírez Cortés, del Regimiento Jaén número 25.

Don Eladio Miguel Hernández, del Regimiento la Victoria número 28.

Don Manuel Domínguez Sánchez, del Regimiento Asturias número 31.

Don Ezequiel García Beneite, del Regimiento Asturias número 31.

Don Mariano Abía Hornillos, del Regimiento San Quintín número 32.

Don Angel Escudero Vaca, del Regimiento San Quintín número 32.

Don Máximo González San Martín, del Regimiento San Quintín número 32.

Don Serviliano Herranz González, del Regimiento Alcántara número 33.

Don Antonio Gómez Sánchez, del Regimiento Granada número 34.

Don Juan Benítez de la Cruz, del Regimiento Cádiz número 41.

Don Julio Díaz González, del Regimiento Melilla número 52.

Don Francisco González San José, del Regimiento Africa número 53.

Don Isidoro Rodrigo Castillejo, del Regimiento Africa número 53.

Don Esteban Romany López, del Regimiento Africa número 53.

Don Manuel Grande Gallego, del Regimiento Ametralladoras Wad-Ras número 55.

Don Miguel Cañero Maestro, del Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza número 58.

Don Teodoro Galán Duque, del Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza número 58.

Don Francisco Benlloch Madellos, del Regimiento Carros de Combate núm. (1).

Don Anselmo Blanco Clemente, del Regimiento Carros de Combate núm. #1.

Don Manuel Herrero del Amo, del Regimiento Carros de Combate número 61.

Don Francisco Jiménez Rivera, del Regimiento Carros de Combate núm. 61.

Don Marcelino Rodríguez García, del Regimiento Carros de Combate núm. 61.

Don Enrique Ruiz Chinchilla, del Regimiento Carros de Combate número 61 y agregado a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Don Antonio Cañete Marín, del Regimiento Carros de Combate Oviedo número 63.

Don Nemesio Muñoz López, del Regimiento Defensa Química.

Don Romualdo Abril Fallado, del Regimiento Cazadores Montaña núm. III.

Don Jesús Velázquez Cruz, del Regimiento Cazadores Montaña número III.

Don Félix González del Campo, del Regimiento Cazadores Montaña número III.

Don Zacarías Marzal Morcate, del Regimiento Cazadores Montaña número III.

Don Severiano Melo Fernández, del Regimiento Cazadores Montaña número III.

Don Antonio Rojo Cubero, del Regimiento Cazadores Montaña número III.

Don José Ara Pérez, del Regimiento Cazadores Montaña número IV.

Don Jesús Calvo Abad, del Regimiento Cazadores Montaña número IV.

Don Julián García Benede, del Regimiento Cazadores Montaña número IV.

Don Federico Martínez Bujedo, del Regimiento Cazadores Montaña núm. IV.

Don Justo López Sáenz, del Regimiento Cazadores Montaña número VII.

Don Ángel González Luis, del Regimiento Cazadores Montaña número XI.

Don Julio Domínguez Herrero, del Regimiento Cazadores Montaña núm. XII.

Don Vicente Diáñez Muñoz, del Batallón La Palma número XXIX.

Don Pedro Sicilia García, del Batallón La Palma número XXIX.

Don Pedro Baz Martín, del Grupo Regulares Tetuán número 1.

Don José Martínez Cortés, del Grupo Regulares Infantería número 2.

Don Manuel Angulo Moreno, del Grupo Regulares Ceuta número 3.

Don Manuel Flores García, del Grupo Regulares Ceuta número 3.

Don Juan García Vida, del Grupo Regulares Ceuta número 3.

Don Francisco González Guillén, del Grupo Regulares Ceuta número 3.

Don Laureano Lorenzo Bartolomé, del Grupo Regulares Larache número 4.

Don Martín Navas Zúñiga, del Grupo Regulares Larache número 4.

Don Antonio Parrilla Brenes, del Grupo Regulares Larache número 4.

Don Josué Mimoso Carballo, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.

Don Ernesto Pereira Faustino, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.

Don Antonio Celdrán Morales, del Grupo Regulares Arcila número 6.

Don Luis Concellón Laciana, del Grupo Regulares Arcila número 6.

Don Leonardo Fernández Moreno, del Grupo Regulares Arcila número 6.

Don Agustín García de la Paz, del Grupo Regulares Arcila número 6.

Don José Mariscal López, del Grupo Regulares Arcila número 6.

Don Ramón Martínez Ubeda, del Grupo Regulares Arcila número 6.

Don Juan Pérez Godoy, del Grupo Regulares Arcila número 6.

Don Antonio Zurita Ruiz, del Grupo Regulares Arcila número 6.

Don Heliodoro Méndez Durán, del Grupo Regulares Llanó Amarillo núm. 7.

Don Felipe Bautista García, del Grupo Regulares de Rif número 3.

Don Jesús Camba Fernández, del Grupo Tiradores Ifni número 1.

Don Luis Hernández García, del Grupo Tiradores Ifni número 1.

Don Manuel Ferral Ruiz, del Grupo Tiradores del Rif número 1.

Don Manuel García Fraga, del Grupo Tiradores del Rif número 1.

Don Arturo Lacave Ramón, del Grupo Tiradores del Rif número 1.

Don José Antonio Martínez Pirallo, del Grupo Tiradores del Rif número 1.

Don Luis Fernández Sánchez, de la Mehal-la del Quert número 6.

Don Miguel González Gil, de la Mehal-la del Quert número 6.

Don Gonzalo Vicente Duque, de la Circunscripción de Yebala.

Don Juan Castro Navas, de la Escuela Superior del Ejército.

Don Benito Durán Martín, de Capitán general de la 1.ª Región Militar.

Don Casiano Pallero López, de Prisiones Militares de Madrid.

Don Antonio Zurita Ruiz, del Grupo Regulares Arcila número 6.

Don Heliodoro Méndez Durán, del Grupo Regulares Llanó Amarillo núm. 7.

Don Felipe Bautista García, del Grupo Regulares de Rif número 3.

Don Jesús Camba Fernández, del Grupo Tiradores Ifni número 1.

Don Luis Hernández García, del Grupo Tiradores Ifni número 1.

Don Manuel Ferral Ruiz, del Grupo Tiradores del Rif número 1.

Don Manuel García Fraga, del Grupo Tiradores del Rif número 1.

Don Arturo Lacave Ramón, del Grupo Tiradores del Rif número 1.

Don José Antonio Martínez Pirallo, del Grupo Tiradores del Rif número 1.

Don Luis Fernández Sánchez, de la Mehal-la del Quert número 6.

Don Miguel González Gil, de la Mehal-la del Quert número 6.

Don Gonzalo Vicente Duque, de la Circunscripción de Yebala.

Don Juan Castro Navas, de la Escuela Superior del Ejército.

Don Benito Durán Martín, de Capitán general de la 1.ª Región Militar.

Don Casiano Pallero López, de Prisiones Militares de Madrid.

CABALLERIA

Brigadas

Don Antonio Sarralde Butler, del Regimiento Dragones Calatrava núm. 2.

Don Manuel González Sánchez, del Regimiento Cazadores Numancia número 9.

Don Miguel Amador Rodríguez, del Regimiento Caballería número 19.

Sargentos

Don Juan Joan Escañuela, del Regimiento Dragones Calatrava número 2.

Don Fermín Arqués Sanguis, del Regimiento Cazadores Numancia número 9.

Don Manuel Nebot Cabo, del Regimiento Cazadores Numancia número 9.

Don Mariano Jimeno Marta, del Regimiento Dragones Castillejos núm. 10.

Don Pascual Lázaro Sainz, del Regimiento Dragones Castillejos número 10.

Don Lázaro Pérez Marco, del Regimiento Dragones Castillejos número 10.

Don Manuel Sánchez García, del Regimiento Dragones Farnesio número 12.

Don Abundio López Felipe, del Regimiento Cazadores Talavera número 13.

Don Manuel Rodríguez Gaviero, del Regimiento Cazadores Talavera núm. 13.

Don Constanco Cinos Cabezas, del Regimiento de Defensa Química.

Don Raimundo Marina Arroyo, de la Academia de Caballería.

Don Teófilo Díez Mediavilla, de la Plana Mayor de la 1.ª Brigada de la División de Caballería.

Don Eugenio Sánchez Pérez, de la Comisión Movilizada Industrial 6.ª Región Militar.

ARTILLERIA

Brigadas

Don Celestino Ramos Alvarez, del Regimiento Costa de Cartagena.

Don Miguel Martín del Río, del Regimiento Costa Rías Bajas.

Don Juan Madroñal Sánchez, del Regimiento Costa Ibiza.

Don Dámaso Campos Hernández, del Regimiento Costa Tenerife.

Don Pedro Rubio Dueñas, del Regimiento Costa Tenerife.

Don José Butelo González, del Regimiento Artillería número 14.

Don Manuel Fernández Pérez, del Regimiento Artillería número 14.

Don Justo Vicente Páez, del Regimiento Artillería número 19.

Don Santos Gómez González, del Regimiento Artillería número 19.

Don Antonio Secoñe Mato, del Regimiento Artillería número 23.

Don Manuel Tirado Martínez, del Regimiento Artillería número 23.

Don Esteban Hernández Urguía, del Regimiento Artillería número 33.

Don Segundo Núñez Picazo, del Regimiento Artillería número 31.

Don Emilio Guerrero Campaña, del Regimiento Artillería número 42.

Don Antonio Contreras Muñoz, del Regimiento Artillería número 44.

Don Pedro Moreno García, del Regimiento Artillería número 44.

Don Manuel Martínez Grova, del Regimiento Artillería número 47.

Don Raimundo Montes Luengo, del Regimiento de Artillería número 47.

Don Antonio Gómez Fernández, del Regimiento Artillería número 48.

Don Narciso Beteta García, del Regimiento Artillería número 61.

Don Arsenio Fraile Rodríguez, del Regimiento Artillería número 61.

Don Juan Sanz del Río, del Regimiento Artillería número 61.

Don Francisco Montero González, del Regimiento Artillería número 61.

Don Florencio González García, del Regimiento Artillería número 63.

Don Augusto Rodríguez Arranz, del Regimiento Artillería número 63.

Don Manuel Flores Redondo, del Regimiento Artillería número 74.

Don José Parra Torres, del Regimiento Artillería número 74.

Don Gonzalo Abril Canón, del Regimiento Artillería número 76.

Don Esteban Gazo Morales, del Regimiento Artillería número 76.

Don Máximo Burgos Catón, del Grupo Antiaéreo número 1.

Don José Goiriz Novo, del Grupo Antiaéreo número 2.

Don Victorino Ortiz Villate, del Grupo Antiaéreo número II.

Don Fortunato Palacios Burgos, del Grupo Antiaéreo número II.

Don Domingo Sánchez López, del Grupo Antiaéreo número II.

Don José Alvarz Rumin, del Grupo Antiaéreo número III.

Don Jesús Arribas Sánchez, del Regimiento de Defensa Química.

Don Antonio Santos Muñoz, del Estado Mayor Central.

Don Ramón Sierra Carrasco, de la Escuela de Aplicación y Tiro Artillería.

Don Jesús Jiménez Oros, del Parque y Maestranza Artillería de Madrid.

Don Victoriano Fuente Zurdo, del Parque y Maestranza Artillería de Madrid.

Don Francisco Termenón Andrade, del Regimiento Automóviles Reserva General.

Don Nicolás Gómez Polo, de disponible forzoso en la 7.ª Región y en comisión en Jefatura Artillería VII C. E.

Don Francisco Priego Rodríguez, de disponible forzoso en Marruecos y agregado al Regimiento Artillería número 76.

Don Sebastián Lubary Pérez, de disponible forzoso en Canarias.

Sargentos

Don Juan Celestino Bórriguero, del Regimiento Costa de Algeciras.

Don Miguel Hidalgo Vera, del Regimiento Costa de Algeciras.

Don Luis Herrera Borrego, del Regimiento Costa de Cádiz.

Don José Varela Iglesias, del Regimiento Costa de Rías Bajas.

Don Antonio Bouzas Rodríguez, del Regimiento Costa de Rías Bajas.

Don Atilano Castaño Gómez, del Regimiento Costa de Rías Bajas.

Don José Formigo Mosquera, del Regimiento Costa de Rías Bajas.

Don Ricardo Golpe Pardo, del Regimiento Costa de Rías Bajas.

Don Alfredo Montero Hernández, del Regimiento Costa de Rías Bajas.

Don Alberto Manuel Soto Varela, del Regimiento Costa de Rías Bajas.

Don José Ortega Pérez, del Regimiento Costa de Marruecos.
 Don Rafael Pino Vega, del Regimiento Costa de Marruecos.
 Don José Ruiz Santisteban, del Regimiento Costa de Marruecos.
 Don Jaime Caldes Serra, del Regimiento Costa de Mallorca.
 Don Pedro Carreras Lamas, del Regimiento Costa de Menorca.
 Don Fernando Villar Costas, del Regimiento Costa de Tenerife.
 Don Rafael Villas Durán, de la Agrupación de Costa de Ibiza.
 Don Jesús García del Castillo, de la Agrupación de Costa de Ibiza.
 Don Antonio Rodríguez Ramos, del Regimiento de Artillería núm. 12.
 Don Diego Chamorro Tejero, del Regimiento de Artillería núm. 14.
 Don Antonio Gamero Ojeda, del Regimiento de Artillería núm. 14.
 Don Emilio García Pinto, del Regimiento de Artillería núm. 14.
 Don Manuel García Belosa, del Regimiento de Artillería núm. 14.
 Don José Gómez Arenas, del Regimiento de Artillería núm. 14.
 Don Santiago Muñoz Muñoz, del Regimiento de Artillería núm. 14.
 Don José Vejarano Labrador, del Regimiento de Artillería núm. 19.
 Don Mariano Martínez Sanz, del Regimiento de Artillería núm. 22.
 Don Gaspar Bestard Riera, del Regimiento de Artillería núm. 23.
 Don Celestino Blanco Lores, del Regimiento de Artillería núm. 23.
 Don Juan Más Arbona, del Regimiento de Artillería núm. 23.
 Don Lorenzo Mas Franch, del Regimiento de Artillería núm. 23.
 Don Francisco Rigo Ripoll, del Regimiento de Artillería núm. 23.
 Don Cecilio Cojo Velado, del Regimiento de Artillería núm. 26.
 Don Francisco Vega García, del Regimiento de Artillería núm. 32.
 Don Guillermo Casabella Galdó, del Regimiento de Artillería núm. 33.
 Don Antonio González Ledesma, del Regimiento de Artillería núm. 33.
 Don José Muñoz Simón, del Regimiento de Artillería núm. 33.
 Don Francisco Sánchez Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 33.
 Don Braulio Rodríguez Martín, del Regimiento de Artillería núm. 41.
 Don Máximo Garrido Bordillo, del Regimiento de Artillería núm. 42.
 Don José Ladrón Martínez, del Regimiento de Artillería número 42.
 Don José Ferrero Peral, del Regimiento de Artillería núm. 43.
 Don Cesáreo Rodríguez González, del Regimiento de Artillería núm. 43.
 Don José Fernández Baz, del Regimiento de Artillería núm. 44.
 Don Francisco Cuesta Muñoz, del Regimiento de Artillería núm. 45.
 Don Orenco González González, del Regimiento de Artillería núm. 45.
 Don Juan Antonio Caveró Fuertes, del Regimiento de Artillería núm. 46.
 Don Francisco Varea Ramírez, del Regimiento de Artillería núm. 47.
 Don Jaime Capó Perelló, del Regimiento de Artillería núm. 47.
 Don Modesto Lobato Herrera, del Regimiento de Artillería núm. 47.
 Don Francisco López Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 47.
 Don Eugenio Román Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 47.
 Don Cándido Sánchez Pollet, del Regimiento de Artillería núm. 47.
 Don Constante Gómez Rey, del Regimiento de Artillería núm. 48.
 Don Marcelino García Barrado, del Regimiento de Artillería núm. 61.
 Don Antonio Iglesias Garrido, del Regimiento de Artillería núm. 61.
 Don Domingo González Gallego, del Regimiento de Artillería núm. 64.

Don Florencio González Hernández, del Regimiento de Artillería núm. 64.
 Don José Romero Medina, del Regimiento de Artillería núm. 64.
 Don Francisco Gallardo González, del Regimiento de Artillería núm. 71.
 Don Antonio Gómez Bejarano, del Regimiento de Artillería núm. 74.
 Don José Romero Franco, del Regimiento de Artillería núm. 74.
 Don Eugenio Sánchez Petra, del Regimiento de Artillería núm. 74.
 Don Rafael Santos Alpresa, del Regimiento de Artillería núm. 74.
 Don José Aisa Lanzarote, del Regimiento de Artillería núm. 75.
 Don Juan Vázquez San Juan, del Regimiento de Artillería núm. 75 y en comisión en la Subsecretaría del Ministerio del Ejército.
 Don Manuel Veiga Pouso, del Grupo de Artillería Antiaérea núm. 1.
 Don Miguel Brunet Rado, del Grupo de Artillería Antiaérea núm. 1.
 Don Juan Cantallops Mayol, del Grupo de Artillería Antiaérea núm. 1.
 Don Enrique Carrillo Moreno, del Grupo de Artillería Antiaérea núm. 1.
 Don Angel Lasanta Benito, del Grupo de Artillería Antiaérea núm. 1.
 Don Antonio Homar Llinás, del Grupo de Artillería Antiaérea núm. 1.
 Don Guillermo Horrach García, del Grupo de Artillería Antiaérea núm. 1.
 Don Juan Palau Sureda, del Grupo de Artillería Antiaérea núm. 1.
 Don Antonio Rueda Jiménez, del Grupo de Artillería Antiaérea núm. 1.
 Don Angel Terrón Ramos, del Grupo de Artillería Antiaérea núm. 1.
 Don Tomás Serrano Palacios, del Grupo de Artillería Antiaérea núm. 3.
 Don Aniceto Zurdo Racio, del Grupo de Artillería Antiaérea núm. 5 (75 Regimiento).
 Don Rufino Vázquez Muñoz, del Regimiento de Defensa Química.
 Don Pedro Espinosa Carriedo, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.
 Don José Márquez Hernández, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.
 Don Antonio Chacón Varea, del Estado Mayor del Ejército de Marruecos.
 Don Luis de Pazos Buigas, del Servicio de Intervención Marroquí.
 Don Benigno de la Fuente Rodríguez, de disponible forzoso en la VIII Región y agregado al Regimiento Costas de Rías Bajas.
 Don Casiano Euján Vázquez, de disponible forzoso en la VIII Región.

INGENIEROS

Brigadas

Don José Gracia Lerín, del Regimiento de Zapadores Fortaleza, núm. 2.
 Don Donato Gutiérrez Gómez, del Regimiento de Zapadores Fortaleza núm. 2.
 Don Hermógenes Noguerales Elvira, del Regimiento de Zapadores Fortaleza número 2.
 Don Angel Márquez Moreno, del Regimiento de Zapadores del I Cuerpo de Ejército.
 Don Salvador León Díaz, del Regimiento de Zapadores del II Cuerpo de Ejército.
 Don Sebastián Martín Macías, del Regimiento de Zapadores del II Cuerpo de Ejército.
 Don Tiburcio Velasco Peón, del Regimiento de Zapadores del VIII Cuerpo de Ejército.
 Don Manuel Fulgueira Expósito, del Regimiento de Zapadores del VIII Cuerpo de Ejército.
 Don Jesús Pérez Llamas, del Regimiento de Zapadores del VIII Cuerpo de Ejército.
 Don Marcelino Álvarez López, del Regimiento de Transmisiones del Ejército.
 Don Fernando Altolaquirre Estrada, del

Regimiento de Transmisiones del Ejército.
 Don Joaquín Hernández Martínez, del Regimiento de Transmisiones del Ejército.
 Don Armando Fernández Pellicer, del Regimiento de Transmisiones del Ejército.
 Don Laureano Plaza Polo, del Regimiento de Transmisiones del Ejército.
 Don Artemio Domínguez Sanchidrián, del Batallón Transmisiones núm. 1.
 Don Policarpo García Pozo, del Batallón Transmisiones núm. 1.
 Don Ramón Guio Buzneo, del Batallón Transmisiones núm. 1.
 Don Rufo Perriñez González, del Batallón Transmisiones núm. 1.
 Don José del Río Pérez, del Batallón Transmisiones núm. 1.
 Don José María Foz Soriano, del Batallón Transmisiones núm. 7.
 Don Manuel Calderón Anaya, de la 1.ª Unidad del Centro de Transmisiones del Ejército.
 Don Mariano Labarta Bescós, del Regimiento de Ingenieros del Ejército.
 Don José Herrero García, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.
 Don Vicente López Ubeda, de la Agrupación Móvil y Prat. de Ferrocarriles.
 Don José de las Heras García, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.
 Don Manuel del Aguila Cuadrado, del Regimiento de Automóviles. Reserva General.
 Don Manuel Pereira García, del grupo de Automóviles del VIII Cuerpo de Ejército.
 Don Luis Muñoz Muñoz, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.
 Don Rafael Mediavilla Molina, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Sargentos

Don Laurentino Mangas García, del Regimiento de Zapadores núm. 1.
 Don Julián Fuentes Rodríguez, del Regimiento de Zapadores Fortaleza núm. 2.
 Don Antonio Jiménez Ropero, del Regimiento de Zapadores Fortaleza núm. 2.
 Don Herminio Ortega Domínguez, del Regimiento de Zapadores Fortaleza, número 2.
 Don Claudio San Luis Castilla, del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército.
 Don Francisco Álvarez González, del Regimiento de Transmisiones del Ejército.
 Don Julio Alegre Nieto, del Regimiento de Transmisiones del Ejército.
 Don Antonio Calvo Arroyo, del Regimiento de Transmisiones del Ejército.
 Don Antonio Cerro Rodríguez, del Regimiento de Transmisiones del Ejército.
 Don José García Ríos, del Regimiento de Transmisiones del Ejército.
 Don Antonio Luna Camarena, del Regimiento de Transmisiones del Ejército.
 Don Pedro Pulido Tello, del Regimiento de Transmisiones del Ejército.
 Don Ildefonso Rodríguez García, del Regimiento de Transmisiones del Ejército.
 Don Julio Salamanca Salamanca, del Regimiento de Transmisiones del Ejército.
 Don Alberto Villares Villares, del Batallón de Transmisiones núm. 1.
 Don Indalecio Moleón Moleón, del Batallón de Transmisiones núm. 1.
 Don Simón Ortega Mora, del Batallón de Transmisiones núm. 1.
 Don José Márquez Abreu, de la Compañía de Transmisiones del Tercer Batallón.
 Don Gonzalo Mendoza Mendoza, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.
 Don Juan Moreno Villaclara, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.
 Don Benjamin Rojo Maurín, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.
 Don Diego González Sánchez, del Ba-

tallón de Transmisiones, Comandancia General de Melilla.

Don Luciano García Martín, de la 1.ª Agrupación de Transmisiones, Ejército del Aire.

Don Ruperto Peña Gil, de la 1.ª Agrupación de Transmisiones del Ejército del Aire.

Don Eugenio Pérez Campos, de la 1.ª Agrupación de Transmisiones del Ejército del Aire.

Don José Maqueda Espés, del Grupo de Transmisiones, División 52.

Don Perfecto Felipe Mato, del Centro de Transmisiones en Canarias.

Don Marcelino Aguado Seijas, del Regimiento de Ingenieros del Ejército.

Don Francisco Cantalejo Reguera, del Regimiento de Ingenieros del Ejército.

Don Felipe Coloma Calva, del Regimiento de Ingenieros del Ejército.

Don Simón Doncel Moreno, del Regimiento de Ingenieros del V Cuerpo de Ejército.

Don Eloy Isorna Romero, del Regimiento de Ingenieros del V Cuerpo de Ejército.

Don Alejandro Jiménez Catalán, del Regimiento de Ingenieros del V Cuerpo de Ejército.

Don Silvano Mayordomo Mate, del Regimiento de Ingenieros del V Cuerpo de Ejército.

Don Antonio Casillas Tejeda, del Batallón de Minadores.

Don Cristóbal Rodríguez Rodríguez, del Batallón de Minadores.

Don Modesto Salgado Gómez, del Batallón de Minadores.

Don José Armero Blanco, de la Agrupación Móvil y Pract. de Ferrocarriles.

Don Manuel Fernández Hernández, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios.

Don Bernabé Martínez González, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Don Francisco Heras Fernández, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Don Pablo de Lucas Gilsanz, de la Escuela Superior del Ejército.

Don Rafael Beltrán Morito, del Batallón de Automóviles de Marruecos.

Don José Alberto Suárez Ruiz de disponible forzoso en la VIII Región.

INTENDENCIA

Brigadas

Don Juan Olivá Alegret, de la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 2.

Don José Santiago Ibáñez, de la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 2.

Don Eugenio Alonso Alvarado, de la Agrupación de Intendencia núm. 3.

Don Julián Minguillón Navarro, de la Agrupación de Intendencia núm. 3.

Don Tomás García Martín, de la Agrupación de Intendencia núm. 6.

Don José Barros Crespo, del Grupo de Tropas de Intendencia, 9.ª Región Militar.

Don Rafael Gutiérrez Ortega, del Grupo de Tropas de Intendencia, 9.ª Región Militar.

Don Jesús Rubio García, del Grupo de Tropas de Intendencia, 9.ª Región Militar.

Don Fermín del Caso Serrano, de la Agrupación de Tropas de Intendencia de Ceuta.

Sargentos

Don Manuel Bayo Torres, de la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 3.

Don Eusebio Fuentes Paredes, de la Agrupación de Tropas de Intendencia número 3.

Don Antonio Núñez Padilla, de la Agrupación de Tropas de Intendencia, Comandancia General de Ceuta.

SANIDAD

Brigadas

Don Angel Vígara Mateos, de la Agrupación de Sanidad núm. 7.

Don José Ojeda Hernández, del Grupo de Sanidad de Canarias.

Sargentos

Don Rodrigo González Estévez, de la Agrupación de Sanidad núm. 4.

Don Victoriano Gistau Garcés, de la Agrupación de Sanidad núm. 4.

Don Nemesio Morales Vígara, de la Agrupación de Sanidad núm. 4.

Don Estanislao Macho Rodríguez, de la Agrupación de Sanidad núm. 7.

FARMACIA

Sargento

Don Fernando Avalos Cortijo, de la Agrupación de Tropas de Farmacia.

BRIGADA OBRERA TOPOGRAFICA

Sargento

Don Natalio Simón Domínguez, de la Brigada Obrera Topográfica.

Madrid, 20 de octubre de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 20 de octubre de 1952 por la que se declara jubilado al Estadístico Técnico de primera, Jefe de Administración Civil de primera clase, don Santos Marugán Burgos.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de

octubre de 1926, y primero de la Ley de 24 de junio de 1941.

Esta Presidencia ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, al Estadístico Técnico de primera, Jefe de Administración Civil de primera clase, don Santos Marugán Burgos, con efectos del día 23 del actual mes de octubre, en que cumple la edad reglamentaria de setenta años.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 20 de octubre de 1952 por la que se resuelve el concurso para proveer plazas de Porteros Mayores Principales de los Ministerios Civiles anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de septiembre próximo pasado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), y como resultado del concurso anunciado por Orden de 23 de septiembre próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 del mismo mes,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar en ascenso Porteros Mayores Principales, con el sueldo anual de 14.000 pesetas y la antigüedad que se expresa, a los Porteros que se citan a continuación. En los Centros en que actualmente están adscritos se les extenderá la diligencia de cese con tiempo suficiente para que puedan presentarse a tomar posesión de su empleo en el nuevo destino dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual sin efectuarlo serán declarados cesantes conforme previene el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Por los Ministerios de que dependen los Centros a que se les destina se les expedirán los títulos correspondientes, comunicándose a esta Presidencia la fecha de posesión respectiva.

Lo digo a VV. II para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1952.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Ordenador Central de Pagos.

Porteros que ascienden a Mayores Principales

Número en la categoría anterior	NOMBRE Y APELLIDOS	Centro en que prestan servicio	Plaza que se les adjudica	Antigüedad como Porteros Mayores Principales
M. 1.ª 31	Segundo Vázquez Nespereira ...	Delegación Hacienda de Orense.	Dirección General de Aduanas.	19-5-951
M. 1.ª 68	José Ramón Fernández Bertolez.	Dirección General Contencioso.	Consejo de Estado	9-6-952
M. 1.ª 73	Ramón Ferrero Martínez	Secretaría Educación Nacional.	Universidad Central	11-6-952

Madrid, 20 de octubre de 1952.—Luis Carrero,

ORDEN de 21 de octubre de 1952 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario activo en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro a don Jerónimo Callejo Calvo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Jerónimo Callejo Calvo en solicitud de que le sea concedido el pase a la situación de supernumerario activo en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, y reuniendo el interesado las condiciones reglamentarias.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar a don Jerónimo Callejo Calvo en situación de supernumerario activo en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 56 del Reglamento orgánico de ese Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 21 de octubre de 1952 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario activo en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a don José María Torroja Menéndez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don José María Torroja Menéndez en solicitud de que le sea concedido el pase a la situación de supernumerario activo en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, con objeto de incorporarse al de Astrónomos, al que también pertenece.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar a don José María Torroja Menéndez en situación de supernumerario activo en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 56 del Reglamento orgánico de ese Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 28 de octubre de 1952 por la que se rectifica un error padecido en la publicación de la relación del personal al que se concede el ingreso en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles, en la situación de «Reemplazo Voluntario» inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 286, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de octubre de 1952.

Excmo. Sr.: Hablándose padecido error en la relación del personal al que se concedía el ingreso en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles, en la situación de «Reemplazo Voluntario», publicada por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 6 de octubre de 1952.

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer que la expresada relación se considere rectificada en el sentido de que don Cesáreo Rivera Gancedo, del Regimiento de Costa de El Ferrol del Caudillo, que figura incluido entre los Sargentos del Arma de Artillería, debe considerarse entre los Brigadas de la

citada Arma, por ser tal su empleo, continuando fijando su residencia en la referida Plaza.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 28 de octubre de 1952 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de noviembre próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de noviembre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno» (párrafo primero), «Urgentes» (apartado a) y «Preferentes» (apartado c) del citado artículo serán las mismas que se señalaron en la Orden de 27 de septiembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 273, de 29 de septiembre de 1952, con las rectificaciones que a continuación se detallan:

MERCANCÍAS «URGENTES», POR VALOR COMPLETO

Se suprime:

Bacalao.
Melones y sandías.
Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.

Se incluye:

Mercancías de la Feria de Muestras de Zaragoza.
Plantas de vivero y sarmientos.

EN PEQUEÑA VELOCIDAD

Se suprime:

Mercancías de la Feria de Muestras de Muestras de Zaragoza.

Se incluye:

Mercancías de la Feria de Muestras de Zaragoza.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de noviembre próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de septiembre de 1952 por la que se dispone pasen trasladados a los Juzgados que se mencionan los Agentes de la Justicia Municipal en situación de excedencia forzosa por su prestación de Juzgados Comarcales en que prestaban servicios.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 8 de agosto último, por la que se acordó la supresión de diversos Juzgados Comarcales, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945.

Este Ministerio ha acordado que los Agentes de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan y que prestaban sus servicios en los Juzgados Comarcales de capitalidad de censo inferior a 5.000 habitantes, que fueron suprimidos, pasen trasladados a los Juzgados que se expresan:

NOMBRE Y APELLIDOS

Destino

D. Mariano Toledo Martínez	Manzanares (Ciudad Real).
D. Adrián Ponce Martínez	Crevillente (Alicante).
D. Juan Pedro Bellón Lérica	Membrilla (Ciudad Real).
D. Manuel Valderrama Monedero	Cuenca.
D. Félix Planelles Lleó	Villarrobledo (Albacete).
D. Leonardo Palomares Abril	Menasalbas (Toledo).
D. Gilberto Motilla Moreno	Chinchilla (Albacete).
D. Ladislao Blanco Chevarría	Malagón (Ciudad Real).
D. Emilio Martínez Martínez	Urda (Toledo).
D. Claudio Heras Tierno	Elda (Alicante).
D. Luis Roldán Martínez	San Martín de Valdeiglesias (Madrid).
D. Antiocho Aguado Arranz	Salas de los Infantes (Burgos).
D. Mariano de Blas Saiz	Burgos núm. 2.
D. Pablo Gutiérrez Macho	Santurce-Ortuela (Vizcaya).
D. Prudencio Leo Pilo	Badajoz.
D. Juan Corzo Rodríguez	Cabeza del Buey (Badajoz).
D. José Rodríguez Macías	Olivenza (Badajoz).
D. Luis Arroyo Martín	Collado-Villalba (Madrid).
D. Gervasio Sánchez Simón	Villafranca de los Barros (Badajoz).
D. José Sánchez Alvarado	Siruella (Badajoz).
D. Eugenio Romo González	Guareña (Badajoz).
D. Francisco Casillas Casillas	Avila.
D. Vicente Miguel Guevara	Cuellar (Segovia).
D. Pedro Guerrero Castro	Lebrija (Sevilla).
D. Vicente Signes Signes	Callosa de Segura (Alicante).
D. Antonio Chamuel Pérez	Castellón.
D. Leopoldo Escrig Gil	Benicarló (Castellón).
D. Rogelio Marcos Brasa	Barruelo de Santullán (Palencia).
D. José Ferrero Francisco	Oviedo núm. 2.
D. Nicolás Borrajo Reguera	Osorno (Palencia).
D. Serafín Posado Cuesta	Zamora.
D. Augusto García Fernández	Guardo (Palencia).
D. Angel Rodríguez Modino	Palencia.
D. Jesús Torralba Turrón	Boltaña (Huesca).
D. Francisco Luna Sánchez	Daroca (Zaragoza).
D. Martín Calavia Oría	Morés (Zaragoza).
D. Antonio Torralba Ortiz	Tamarite de Litera (Huesca).
D. Antonio Otero Gómez	El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de septiembre de 1952 por la que se acuerda el traslado de los Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal que se indican a los Juzgados Municipales y Comarcales que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Or-

den de 8 de agosto último, y teniendo en cuenta asimismo, lo establecido por las disposiciones transitorias segunda y tercera del Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944, y Orden de 28 de abril de 1945.

Este Ministerio ha acordado que los Oficiales Habilitados propietarios y provisionales que a continuación se relacionan y que prestaban sus servicios en Juzgados Comarcales, suprimidos por virtud de la Orden primeramente citada, pasen trasladados con el mismo carácter y dotación de que venían disfrutando a los Juzgados Municipales y Comarcales que se expresan:

NOMBRE Y APELLIDOS

Destinos

Federico Escrig Ros	Lucena del Cid (Castellón).
Francisco Zamorano Antón	Burgos núm. 1.
Modesto Laguarda Segura	Sangüesa (Navarra).
Esteban Barrachina Esteban	Valencia núm. 7.
Gil José Pérez Santiago	Denia (Alicante).
Victoriano Cuesta de la Fuente	Salamanca núm. 2.
José Redondo Fernández	Hoyos (Cáceres).
Octavina Gómez García	Casas-Ibáñez (Albacete).
Manuel Gutiérrez Vázquez	León núm. 2.
Teodomiro Martínez Camarero	Burgos núm. 2.
Mariano Sánchez Cárcelos	Alcaraz (Albacete).
Eduardo Moreno Redondo	Tarancon (Cuenca).
Fernando Navarro Martínez	Lillo (Toledo).
Germán Palacios Alcalde	San Feliu de Llobregat (Barcelona).
Jerónimo López Jiménez	Alicante núm. 1.
Francisco Soler Costa	Alicante núm. 2.
Manuel Serrano Valbuena	Gardo (Palencia).
Antonio Diaz Vacas	Pastrana (Guadalajara).
Felipe Bustamante Fernández	Mungüía (Vizcaya).
José María Larriba García	Barco de Avila (Avila).
José Correa Lima	Olivenza (Badajoz).
Francisco Román Hernández	Llerena (Badajoz).
Pedro Miguel Cerrillo Muñoz	Chinchón (Madrid).
Eduardo Aparicio Cabrerizo	Zaragoza núm. 4.
José Martí Santonja	Villar del Arzobispo (Valencia).
Maximiliano Caballero Olivás	Mula (Murcia).
Venancio Martínez Angulo	Crevillente (Alicante).
Serafin Fernández López	Don Benito (Badajoz).
Arsenio Salvador Mayo	Mayorga (Valladolid).
Gabriel Alomar Oliver	La Puebla (Baleares).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1952.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de octubre de 1952 por la que se acuerda que los Oficiales Habilitados que se citan, destinados en Juzgados Comarcales suprimidos, continúen prestando sus servicios en los de Paz que se constituyan en las mismas localidades.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de agosto último por la que se acordó la supresión de los Juzgados Comarcales a que la misma se refiere,

Este Ministerio ha acordado que los Oficiales Habilitados propietarios y provisionales que a continuación se relacionan, y que prestaban sus servicios en los Juzgados suprimidos que se citan, queden destinados con el mismo carácter y dotación en los de Paz de población superior a 5.000 habitantes que se constituyan en las mismas localidades, en sustitución de aquéllos.

RELACION QUE SE CITA

Nombres y apellidos y Juzgados:

- Pedro Manuel Ruiz Díaz.—Villahermosa (Ciudad Real).
- Antonio Macías Cardizales.—Ribera del Fresno (Badajoz).
- Adolfo Paumard Correa.—Monesterio (Badajoz).

Federico Molina Aguilar.—Talarrubias (Badajoz).

Manuel Hernández Zambrano.—Zorita (Cáceres).

José Vidal Timiraos.—El Pino (Coruña).

Jorge Longueira Ares.—Oleiros (Coruña).

Antonio Puertas Lastres.—Carnota (Coruña).

Rosendo Rilo Pose.—Puerto del Son (Coruña).

Ramón López Freire.—Rianjo (Coruña).

Fernando Lareo Cortizo.—Vedra (Coruña).

Francisco Espino Navarro.—Ingenio (Las Palmas).

Juan Serra Alzamora.—Artá (Baleares).

Jaime Gelabert Soler.—Andraitx (Baleares).

Manuel Arrabal Melero.—Jimena (Cádiz).

Romualdo Jurado Oller.—El Carpio (Córdoba).

Joaquín Aguilera Ortega.—Doña Mencía (Córdoba).

Rafael Ortiz de Galisteo.—Carcabuey (Córdoba).

José Cañero González.—Santaella (Córdoba).

Juan Balmisa Herrador.—Benamejí (Córdoba).

Ildefonso Conde Cortesano.—Trigueros (Huelva).

Ildefonso Luis Leyda Pérez.—Jávea (Alicante).

José M.ª Galí Soriano.—Almoradí (Alicante).

Antonio Laiz Viñuela.—Pola de Gordón (León).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se declaran admitidos a examen para tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada a los señores que se indican.

Excmos. Sres.: Como resultado de la clasificación de instancias presentadas para tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada, convocadas por Orden ministerial de 16 de mayo último («D. O.» núm. 111), son admitidos a examen los opositores que a continuación se indican, con expresión del número que les correspondió en el sorteo verificado, debiendo efectuar su presentación en este Ministerio a las diez horas del día 20 de noviembre próximo:

1. D. Francisco de la Cierva Viudes.—Documentación incompleta.
2. D. Antonio Bresca Fernández.
3. D. Manuel Antonio Romero Díez.
4. D. Ricardo Pellón Rivero.
5. D. Francisco Mayor Bordes.
6. D. Martín Bravo Navarro.
7. D. Ricardo Vázquez Domenech.
8. D. José Ramis Cabot.
9. D. Innocente Altozano Moraleda.
10. D. Luis Lorenzo de Vega.
11. D. Rafael Merita Monteagudo.—Documentación incompleta.
12. D. Jesús María Álvarez Carballo.
13. D. Fernando Muñoz Lledo.
14. D. Isidoro Valverde Alvarez.
15. D. Carlos Mauricic Morales Padrón.—Documentación incompleta.
16. D. Ignacio de Foxá y Torroba.—Documentación incompleta.
17. D. Pascual García Porras.

Los solicitantes que figuran en la relación anterior con documentación incompleta deberán remitir con urgencia los documentos que faltan a la Jefatura de Instrucción, sin cuyo requisito no serán admitidos a examen.

Los opositores que resulten reprobados, así como los no presentados, podrán solicitar la documentación del Secretario del Tribunal, entendiéndose que de no hacerlo así renuncian a ella.

Madrid, 25 de octubre de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se admiten a examen a los opositores que se relacionan para tomar parte en las oposiciones de ingreso en la Sección de Farmacia del Cuerpo de Sanidad de la Armada.

Excmos. Sres.: Como resultado de la clasificación de instancias presentadas para tomar parte en las oposiciones de ingreso en la Sección de Farmacia del Cuerpo de Sanidad de la Armada, convocadas por Orden ministerial de 17 de mayo último («D. O.» núm. 113), son admitidos a examen los opositores que a continuación se indican, con expresión del número que les correspondió en el sorteo verificado, debiendo efectuar su presentación en este Ministerio a las diez horas del día 24 de noviembre próximo:

1. D. José María Espinar López.
2. D. Juan Zájara Jiménez.—Documentación incompleta.

El opositor que figura en la relación anterior con documentación incompleta deberá remitir con urgencia los documen-

tos que faltan a la Jefatura de Instrucción, sin cuyo requisito no será admitido a examen.

Los opositores que resulten reprobados, así como los no presentados, podrán solicitar la documentación del Secretario del Tribunal, entendiéndose que de no hacerlo así renuncian a ella.

Madrid, 25 de octubre de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se declaran admitidos a examen para tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada a los señores que se indican.

Excmos. Sres.: Como resultado de la clasificación de instancias presentadas para tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, convocadas por Orden ministerial de 15 de mayo último («D. O.» número 111), son admitidos a examen los opositores que a continuación se indican, con expresión del número que les correspondió en el sorteo verificado, debiendo efectuar su presentación en este Ministerio a las diez horas del día 17 de noviembre próximo:

1. D. Florencio Pérez García.
2. D. Enrique Geas Chao.
3. D. Francisco Montojo Muñoz Arenillas.—Documentación incompleta.
4. D. Antonio Gutiérrez González.—Documentación incompleta.

5. D. Rafael de la Hera Díez.—Documentación incompleta.
6. D. Agustín Rodríguez Cañón.
7. D. Adolfo López Díaz.
8. D. Florencio Provencio Provencio.
9. D. Carlos Aguado Gómez.
10. D. Rafael Rubio Murcia.
11. D. Luis Ramos del Cerro.—Documentación incompleta.
12. D. Ildefonso Castro López.
13. D. Guillermo Torres Siquier.
14. D. Manuel de Andrés Pérez.
15. D. Julio Vinuesa Peña.
16. D. Emilio Espinosa Matachana.
17. D. Miguel Mora Domínguez.
18. D. Manuel Carballo Piñeiro.
19. D. Alejandro Pita Alcón.
20. D. Francisco Javier Pérez Cuadrado.
21. D. Francisco Carrasco Krausse.
22. D. Francisco Fernández Font.—Documentación incompleta.
23. D. Elso Martínez Martínez.—Documentación incompleta.

Los solicitantes que figuran en la relación anterior con documentación incompleta deberán remitir con urgencia los documentos que faltan a la Jefatura de Instrucción, sin cuyo requisito no serán admitidos a examen.

Los opositores que resulten reprobados, así como los no presentados, podrán solicitar la documentación del Secretario del Tribunal, entendiéndose que de no hacerlo así renuncian a ella.

Madrid, 25 de octubre de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de octubre de 1952 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de noviembre de 1952.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel

correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de noviembre, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1952.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de octubre de 1952 por la que se dispone pase a la situación de retirado el Policía Armado don Eduardo Pendón Portillo.

Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto en el artículo 93 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y por haber cumplido la edad reglamentaria determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Eduardo Pendón Portillo, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de octubre de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 27 de octubre de 1952 por la que se dispone pase a la situación de retirado el ex Suboficial del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Jesús Oreiro Sobrado.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 17 de diciembre de 1951 y en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y 44 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a la situación de retirado del ex Suboficial del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Jesús Oreiro Sobrado, el cual fue separado del expresado Cuerpo en 24 de abril de 1942, en virtud de expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939.

Madrid, 27 de octubre de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de septiembre de 1952 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Farmacognosia general y especial» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente y en conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952 y Orden ministerial de 2 de abril último,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Farmacognosia general y especial» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, que fue convocada por Orden de 3 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de agosto), con el nuevo plazo a que alude la Orden de 5 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel Lora Tamayo.

Vocales: De designación automática: Don César González Gómez, don Ramón San Martín Casamada y don Manuel Gómez-Serranillos Fernández, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Barcelona y Santiago, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José María Muñoz Medina, Catedrático de la Universidad de Granada.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. José Pascual Vila.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Obdulio Fernández Rodríguez, don Juan M. García Marquina y don José María Montañés del Olmo, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Barcelona y Santiago, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Taurino Losa España, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de octubre de 1952 referente al cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Zoología (Invertebrados no Artrópodos), con su Anatomía», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Encontrando justificadas las razones alegadas por el Excmo. Sr. don Carlos Rodríguez López Neyra de Gorgot, nombrado Presidente del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Zoología (Invertebrados no Artrópodos), con su Anatomía», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, por Orden ministerial de 25 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de octubre corriente),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que el Excmo. Sr. don Carlos Rodríguez López Neyra de Gorgot cese en el cargo de Presidente efectivo del Tribunal de las oposiciones de referencia; y

2.º Que sea sustituido por el Presiden-

te suplente del mencionado Tribunal, excelentísimo señor don Santiago Alcobé Noguera, al que le será remitido el expediente de las citadas oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de octubre de 1952 por la que se nombra el Profesorado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena.

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Córdoba el oportuno concurso para seleccionar el Profesorado del Centro de Lucena;

Visto el informe que el referido Patronato Provincial eleva a examen del Nacional, la reclamación formulada por don Fernando García Rivero y la propuesta de este último Organismo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesor titular del Ciclo de Lenguas a don Francisco Martín Ferrero; del Ciclo de Geografía e Historia, a doña Carmen Pérez Ramiro; del Ciclo de Matemáticas, a don Bibiano Palma Garzón; del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza, a doña Carmen Baena Berral, y el Especial de Dibujo, a don Juan Carlos Barroso.

Estos Profesores, a partir de la fecha de posesión disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas los titulares y 10.000 el Especial de Dibujo, y demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedarán obligados al deber de residencia en Lucena, obligación de la cual será además responsable el Director de éste, y que será vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos.

ORDEN de 20 de octubre de 1952 por la que se nombra el Profesorado que ha de encargarse de las enseñanzas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valls.

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Tarragona el oportuno concurso para seleccionar el Profesorado que ha de encargarse de las enseñanzas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valls;

Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial, a examen del Nacional y de conformidad con el estudio realizado por este último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesor titular del Ciclo de Lenguas a don Manuel Aniciola Asenjo; Profesor titular del Ciclo de Matemáticas a doña Felisa López Iñigo, y Profesor titular del Ciclo de Formación Manual a don José Sisquella Argila.

Estos Profesores, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas y demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedarán obligados al deber de residencia en Valls, obligación de la cual será, además, responsable el Director de éste, y que será vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Media pre-universitaria en Colegios reconocidos

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Media preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitarán solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º Los nombramientos a que se refiere la presente Orden se entienden válidos por un quinquenio, durante el cual los interesados podrán renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien al final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día primero de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar sus ceses a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo; por ausentarse de la localidad sin permiso escrito de las autoridades a quien reglamentariamente corresponda concederlo y por la realización de actos considerados por la legislación vigente para funcionarios públicos como constitutivos de faltas graves.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitarán solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º Los nombramientos a que se refiere la presente Orden se entienden válidos por un quinquenio, durante el cual los interesados podrán renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien al final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo el Ministerio en cualquier momento podrá declarar sus ceses a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo; por ausentarse de la localidad sin permiso escrito de las Autoridades a quien reglamentariamente corresponda concederlo y por la realización de actos considerados por la legislación vigente para funcionarios públicos como constitutivos de faltas graves.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 30 de septiembre de 1952 por la que se abre concurso para la instalación en la zona de Montijo de una fábrica azucarera y de otra de obtención de alcohol de las melazas, aneja a aquella.

Ilmo. Sr.: La Ley de 7 de abril de 1952 por la que se aprueba el «Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz», de conformidad con el proyecto redactado por la Comisión Técnica Mixta designada por Orden de la Presidencia del Gobierno del 11 de septiembre de 1951, dispone en su artículo octavo que por el Ministerio de Industria se convoquen los oportunos concursos para adjudicar las industrias que en el referido plan se especifican.

La fábrica de azúcar con su aneja de obtención de alcohol, que según el Plan ha de instalarse para industrializar la remolacha que se produzca en los nuevos regadíos de las vegas bajas del Guadiana, debe entrar en funcionamiento en la campaña azucarera de 1955, en la cual la superficie cultivada de esta raíz debe ser suficiente para permitir el funcionamiento de la fábrica al ochenta por ciento de su capacidad de producción, debiendo alcanzar la máxima producción para la campaña 1956.

Previéndose en el referido Plan que el anuncio de este concurso se haga dentro del corriente año, dada la importancia de las obras e instalaciones precisas para montar estas nuevas fábricas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Por el Ministerio de Industria se abre un concurso entre las entidades y particulares españoles que deseen acogerse a los beneficios de esta Orden, para la instalación en la zona de Montijo de una fábrica azucarera y de otra de obtención de alcohol de las melazas, aneja a aquella.

Art. 2.º Las capacidades de producción de dichas fábricas se fijan en mil toneladas de remolacha molturada y cien hectolitros de alcohol por día, respectivamente.

Art. 3.º Como estímulo a la iniciativa privada disfrutará la empresa concesionaria de los siguientes beneficios:

a) Derecho a la expropiación forzosa de terrenos para instalación de las fábricas y servicios, en los casos y circunstancias detalladas en el artículo sexto del Decreto de 10 de febrero de 1940, sobre concesión de auxilios para la implantación y desarrollo de las industrias declaradas de interés nacional.

b) Preferencia en el suministro de materiales de construcción de la fábrica y de los combustibles precisos para su funcionamiento.

c) Facilidades en la adquisición de maquinaria extranjera, en el caso de considerarse necesaria o conveniente su importación.

d) Una vez adjudicada la fábrica no se autorizará la instalación en la zona de otra fábrica de azúcar mientras la producción de remolacha en la misma no sea superior en un treinta por ciento a la capacidad de la fábrica que en virtud de este concurso se adjudique.

Art. 4.º En el plazo no superior a tres

meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, los interesados presentarán en la Dirección General de Industria original y cinco copias de un anteproyecto suficientemente detallado, en el que figurarán, con la posible aproximación, los siguientes datos:

a) Memoria descriptiva con los planos correspondientes y presupuestos, haciendo constar el lugar de emplazamiento de la fábrica, indicando posibilidades de abastecimiento de agua en cantidad y calidad adecuadas, con detalle de su procedencia y cuantía.

b) Se detallarán, asimismo, los demás servicios y suministros auxiliares precisos, como energía eléctrica, vapor, etc., y las soluciones o previsiones adoptadas para garantizarlos, con especial mención sobre abastecimiento y clase de combustibles a utilizar, sistemas de utilización de energía y rendimiento térmico del conjunto de la instalación.

c) Se incluirán relaciones lo más completas posible, de la maquinaria, elementos y accesorios precisos para la instalación de las fábricas.

Deberá utilizarse en el mayor grado posible maquinaria construida por la industria nacional y también la sobrante de otras instalaciones paradas o que puedan trasladarse sin detrimento de la producción y rendimiento de éstas. Caso de precisarse alguna importación de maquinaria se detallarán características y pesos así como el país o países de origen.

d) Por lo que se refiere a la estructura de las fábricas, se concretarán con suficiente aproximación las cantidades de materiales y elementos precisos, como cemento, acero y otros de ese carácter, que estuvieren intervenidos.

e) Se presentará un presupuesto orgánico del total de las instalaciones, separando estructuras, maquinaria, elementos, servicios y otros. Los elementos que sean de procedencia extranjera se cifrarán en pesetas y en la moneda del país de origen, agrupando además éstos, aparte, por monedas, para conocer los valores de las importaciones a realizar.

f) Programa del desarrollo de trabajos, en función del tiempo y plazo previsto para la entrada en actividad de las fábricas.

g) Capital que se destina a la industria.

h) Estudio económico.

j) Se detallarán las posibles ventajas que puedan ofrecerse a los cultivadores en forma de anticipo para obras preparatorias y cultivos u otras modalidades de ayuda.

k) Exposición de cualesquiera circunstancias que puedan aducir en apoyo de su petición.

Art. 5.º Recibidas las proposiciones presentadas en tiempo hábil, la Dirección General de Industria, previos los oportunos informes, entre los que figurará con carácter preceptivo el de la Comisión Permanente de la Dirección del Plan, a que se refiere el artículo décimo de la Ley de 7 de abril de 1952, elevará a mi autoridad su informe y propuesta. En el caso de que alguna de las proposiciones pudiera ser aceptada si en ella se introdujesen determinadas modificaciones, se comunicará en este sentido a los interesados para que expresen su aceptación o disconformidad, adoptándose la resolución definitiva por Orden ministerial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1952.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 30 de septiembre de 1952 por la que se abre concurso para la instalación en la provincia de Badajoz de hasta seis fábricas de celulosa de paja de cereales en forma de cartonaje o pasta de papel.

Ilmo. Sr.: La Ley de 7 de abril de 1952, por la que se aprueba el «Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz», de conformidad con el proyecto redactado por la Comisión Técnica Mixta designada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de septiembre de 1951, dispone en su artículo octavo que por el Ministerio de Industria se convoquen los oportunos concursos para adjudicar las industrias que en el referido Plan se especifican.

Entre las industrias comprendidas en el Plan, las de fabricación de pasta celulosa obtenida de la paja de cereales, pueden ser realizadas en plazo inmediato, al no depender su instalación y funcionamiento de las obras de nuevo regadío y colonización, puesto que la primera materia esencial se da actualmente en la provincia muy sobrada a sus necesidades.

Previéndose en el referido Plan el número y características de las fábricas que han de ser instaladas, los estímulos que han de concederse a la iniciativa privada y consignándose asimismo que el anuncio de este concurso ha de realizarse durante el corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Por el Ministerio de Industria se abre un concurso entre las entidades o particulares españoles que deseen acceder a los beneficios de esta Orden para la instalación en la provincia de Badajoz de hasta seis fábricas de celulosa de paja de cereales en forma de cartonaje o pasta de papel. No serán tomadas en consideración las propuestas que se refieran a capacidades unitarias de producción inferiores a dos mil toneladas anuales de celulosa, capacidad mínima que habrá de justificarse por dificultades de abastecimiento de agua.

Art. 2.º Las fábricas deberán situarse en la zona cerealista de la provincia y preferentemente en localidades no afectadas directamente por los nuevos regadíos de la Guadiana.

Art. 3.º Como estímulo a la iniciativa privada, disfrutarán las Empresas concesionarias de los siguientes beneficios:

a) Derecho a la expropiación forzosa de terrenos para instalación de las fábricas y servicios en los casos y circunstancias detalladas en el artículo sexto del Decreto de 10 de febrero de 1940 sobre concesión de auxilios para la implantación y desarrollo de las industrias declaradas de interés nacional.

b) Preferencia en el suministro de materiales de construcción y de primeras materias intervenidas, para el desenvolvimiento de la industria.

c) Imposición al consumo nacional durante diez años, hasta de un cincuenta por ciento de la producción de cada fábrica a un precio determinado, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del antes citado Decreto de 10 de febrero de 1940.

d) Apoyo de la Administración en la tramitación de las peticiones y en cuanto se relacione con las instituciones de Crédito del Estado.

Art. 4.º En el plazo no superior a tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, presentarán los interesados en la Dirección General de Industria, original y cinco copias de un anteproyecto suficientemente detallado para cada una de las fábricas cuya instalación pretendan realizar, en el que figurarán, con la posible aproximación, los siguientes datos:

a) Memoria descriptiva con los pla-

nos correspondientes y presupuesto, tanto de los edificios como de las diversas instalaciones, haciendo constar emplazamiento de la fábrica o fábricas, indicando posibilidades de abastecimiento de agua en cantidad y calidad suficientes, con detalle de su procedencia y cuantía, así como sistema de depuración de las aguas residuales, modo de evacuar éstas y, en su caso, aprovechamiento de subproductos.

b) Cantidad de paja de cereales precisa para el desenvolvimiento de la industria, con indicación del término o términos municipales, en que se efectuara la recogida y medios de transporte a fábrica.

c) Clase y cantidad de las otras primeras materias necesarias para el desenvolvimiento de la industria, incluso combustible.

d) Descripción del proceso técnico de fabricación.

e) Clase y cantidad de los productos a fabricar.

f) Servicios y suministros auxiliares precisos: energía eléctrica y otros.

g) Relación de materiales exigidos para la construcción y ritmo de su empleo.

h) Relación detallada y valorada de la maquinaria y accesorios para el establecimiento de la fábrica o fábricas e instalaciones anejas.

j) Programa del desarrollo de trabajos, en función del tiempo y plazo previsto para la entrada en actividad de la fábrica.

k) Capital que se destina a la industria.

l) Estudio económico.

Art. 5.º Recibidas las proposiciones presentadas en tiempo hábil, la Dirección General de Industria, previos los oportunos informes, entre los que figurará con carácter preceptivo el de la Comisión Permanente de la Dirección del Plan a que se refiere el artículo décimo de la Ley de 7 de abril de 1952, elevará a mi autoridad su informe y propuesta. En el caso de que alguna de las proposiciones pudiera ser aceptada si en ella se introdujesen determinadas modificaciones, se comunicará en este sentido a los interesados para que expresen su aceptación o disconformidad, adoptándose la resolución definitiva por Orden ministerial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1952.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 30 de septiembre de 1952 por la que se abre concurso para la instalación en la provincia de Badajoz de una fábrica de pastas para sopa.

Ilmo. Sr.: La Ley de 7 de abril de 1952, por la que se aprueba el «Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz», de conformidad con el proyecto redactado por la Comisión Técnica Mixta designada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de septiembre de 1951, dispone en su artículo octavo que por el Ministerio de Industria se convoquen los oportunos concursos para adjudicar las industrias que en el referido Plan se especifican.

Entre las industrias comprendidas en el Plan, la fabricación de pastas para sopa puede ser realizada en plazo inmediato, al no depender su instalación y funcionamiento de las obras del nuevo regadío y colonización.

Previéndose en el referido Plan que la fábrica que debe instalarse en la zona cerealista de la provincia debe estar en funcionamiento en el año 1954 y que el

anuncio de este concurso debe realizarse durante el presente año.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Por el Ministerio de Industria se abre concurso entre las entidades y particulares españoles que deseen acogerse a los beneficios de esta Orden, para la instalación en la provincia de Badajoz de una fábrica de pasta para sopa.

Art. 2.º Para el emplazamiento de la fábrica será preferida la zona cerealista de la provincia y no próxima a las zonas regables del Guadiana.

Art. 3.º La capacidad de producción será de 1.500.000 kilogramos de pasta al año y deberá estar equipada con maquinaria moderna y de gran rendimiento.

Art. 4.º Como estímulos a la iniciativa privada disfrutará el particular o Empresa concesionaria de los siguientes beneficios:

a) En caso de intervenir las harinas panificables, se les fijará un cupo mínimo de este artículo suficiente para el funcionamiento de la industria al 70 por ciento de su capacidad.

b) Preferencia en la importación de maquinaria, caso de ser necesario.

Art. 5.º En el plazo no superior a tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, los interesados presentarán en la Dirección General de Industria, original y cinco copias de un anteproyecto suficientemente detallado, en el que figurarán, con la posible aproximación, los siguientes datos:

a) Memoria descriptiva con los planos correspondientes, haciendo constar el lugar de emplazamiento de la fábrica, indicando distancia a las fábricas de harinas más próximas, comunicaciones y transportes.

b) Cantidad de harina necesaria para el funcionamiento de la fábrica.

c) Clases y cantidad de las otras primeras materias necesarias para el desenvolvimiento de la industria.

d) Descripción del proceso de fabricación.

e) Clase y cantidad de los productos a elaborar.

f) Servicios y suministros auxiliares precisos, energía eléctrica y otros.

g) Relación de materiales exigidos en la construcción de la fábrica y ritmo de su empleo.

h) Relación detallada y valorada de la maquinaria y accesorios, separando, en su caso, la de procedencia nacional y de importación, indicando país de origen.

j) Programa del desarrollo de trabajos, en función del tiempo y plazo previsto para la entrada en actividad de la fábrica.

k) Capital que se destina a la industria y su financiación.

i) Estudio económico.

l) Estudio económico.

La que pueda aducir en apoyo de su petición.

Art. 6.º Recibidas las proposiciones presentadas en tiempo hábil, la Dirección General de Industria, previo los oportunos informes, entre los que figurará con carácter preceptivo el de la Comisión Permanente de la Dirección del Plan a que se refiere el artículo 10 de la Ley de 7 de abril de 1952, elevará a mi Autoridad su informe y propuesta. En el caso de que alguna de las proposiciones pudiera ser aceptada, si en ella se introdujesen determinadas modificaciones, se comunicará en este sentido a los interesados para que expresen su aceptación o disconformidad, adoptándose la resolución definitiva por Orden ministerial.

Lo que digo V. I. para conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1952.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 30 de septiembre de 1952 por la que se abre concurso para la instalación en las vegas bajas del Guadiana de dos fábricas, de ladrillos y tejas.

Ilmo. Sr.: La Ley de 7 de abril de 1952 por la que se aprueba el «Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz», de conformidad con el proyecto redactado por la Comisión Técnica Mixta designada por Orden de la Presidencia del Gobierno del 11 de septiembre de 1951, dispone en su artículo octavo que por el Ministerio de Industria y Comercio se convoquen los oportunos concursos para adjudicar las industrias que en el referido Plan se especifican.

Para cubrir las necesidades de ladrillos y tejas que requieren las obras de colonización e industrialización de las vegas bajas del Guadiana, previstas en el Plan, se hace preciso, a fin de completar la producción actual de estos materiales en la provincia, la instalación de dos fábricas de ladrillos y tejas que de acuerdo con el Plan antes citado deben estar en funcionamiento durante el año 1953.

Previéndose en el referido Plan que el anuncio de este concurso se haga durante el corriente año, para que las fábricas puedan ponerse en funcionamiento en la fecha indicada,

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Por el Ministerio de Industria se abre un concurso entre las entidades o particulares españoles que deseen acogerse a los beneficios de esta Orden, para la instalación en las vegas bajas del Guadiana de dos fábricas de ladrillos y tejas.

Art. 2.º La capacidad de producción de cada una de las fábricas será como mínimo de 8.000.000 de piezas al año.

Art. 3.º Como estímulos a la iniciativa privada dispondrá el particular o empresa concesionaria, de los siguientes beneficios:

a) Derechos a la expropiación forzosa de terrenos para instalación de la fábrica y servicios, en los casos y circunstancias detallados en el artículo sexto del Decreto de 10 de febrero de 1940, sobre concesión de auxilios para la implantación y desarrollo de las industrias declaradas de interés nacional.

b) Preferencia en el suministro de materiales para la construcción de la fábrica.

Art. 4.º En el plazo no superior a tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, los interesados presentarán en la Dirección General de Industria, original y cinco copias de un anteproyecto suficientemente detallado en el que figurarán, con la posible aproximación los siguientes datos:

a) Memoria descriptiva con los planos correspondientes y presupuestos, tanto de los edificios como de las diversas instalaciones, haciendo constar el emplazamiento, distancia a la cantera, calidad de la arcilla y transporte.

b) Primeras materias precisas y calidad de combustible a emplear.

c) Descripción del proceso de fabricación, indicando los sistemas adoptados para la cocción, fabricación y secado.

d) Servicios y suministros auxiliares precisos: energía eléctrica y otros.

e) Relación de materiales exigidos para la construcción de la fábrica y ritmo de su empleo.

f) Relación detallada y valorada de la maquinaria y accesorios.

g) Programa del desarrollo de trabajos en función del tiempo y plazo previsto para la entrada en actividad de la fábrica.

h) Capital que se destina a la industria y financiación.

j) Estudio económico.

k) Exposición de cualquier circunstancia que pueda aducir en apoyo de su petición.

Art. 5.º Recibidas las proposiciones presentadas en tiempo hábil, la Dirección General de Industria, previo los oportunos informes entre los que figurará con carácter preceptivo el de la Comisión Permanente de la Dirección del Plan a que se refiere el artículo décimo de la Ley de 7 de abril de 1952, elevará a mi autoridad su informe y propuesta. En el caso de que alguna de las proposiciones pudiera ser aceptada si en ella se introdujesen determinadas modificaciones, se comunicará en este sentido a los interesados para que expresen su aceptación o disconformidad adoptándose la resolución definitiva por Orden ministerial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1952.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 30 de septiembre de 1952 por la que se abre concurso para la instalación en las vegas bajas del Guadiana de una fábrica de conservas vegetales.

Ilmo. Sr.: La Ley de 7 de abril de 1952, por la que se aprueba el «Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz», de conformidad con el proyecto redactado por la Comisión Técnica Mixta designada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de septiembre de 1951, dispone en su artículo octavo que por el Ministerio de Industria se convoquen los oportunos concursos para adjudicar las industrias que en el referido Plan se especifican.

De las tres fábricas de conservas vegetales que según el Plan han de instalarse en las vegas bajas del Guadiana, una de ellas debe estar en funcionamiento en la campaña 1953-54, en cuya fecha los productos hortícolas obtenidos en los nuevos regadíos serán suficientes para el desenvolvimiento de esta fábrica.

Previéndose en el referido Plan que el anuncio de este concurso se haga durante el corriente año, para que su funcionamiento se realice en la fecha indicada,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Por el Ministerio de Industria se abre un concurso entre las entidades y particulares españoles que deseen acogerse a los beneficios de esta Orden, para la instalación en las vegas bajas del Guadiana de una fábrica de conservas vegetales.

Artículo segundo.—El emplazamiento de la fábrica podrá ser cualesquiera de los pueblos de la zona regable de las vegas bajas del Guadiana que estén próximos a la zona donde esté desarrollado el cultivo hortícola en la campaña 1953-54.

Artículo tercero.—La capacidad de producción de la fábrica será de 1.800 toneladas métricas de productos frescos por campaña.

Artículo cuarto.—Como estímulos a la iniciativa privada dispondrá el particular o empresa concesionaria de los siguientes beneficios:

a) Derecho a la expropiación forzosa de terrenos para instalación de la fábrica y servicios en los casos y circunstancias detallados en el artículo sexto del Decreto de 10 de febrero de 1940 sobre concesión de auxilios para la im-

plantación y desarrollo de las industrias declaradas de interés nacional.

b) Preferencia en el suministro de materiales para la construcción de la fábrica.

c) La industria disfrutará de un cupo mínimo de hojalata suficiente para el funcionamiento de la industria al 50 por 100 de su capacidad.

Artículo quinto.—En el plazo no superior a tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los interesados presentarán en la Dirección General de Industria original y cinco copias de un anteproyecto suficientemente detallado, en el que figurarán, con la posible aproximación, los siguientes datos:

a) Memoria descriptiva, con los correspondientes presupuestos, tanto de los edificios como de las diversas instalaciones (incluidas la de fabricación de boterío), haciendo constar el emplazamiento de la fábrica, distancia a la zona de cultivo, comunicaciones y transporte.

b) Cantidad de hojalata precisa para el envasado de la producción de la fábrica en la campaña.

c) Clase y cantidad de las otras primeras materias necesarias para el desenvolvimiento de la industria.

d) Descripción del proceso de fabricación.

e) Clase y cantidad de los productos a elaborar, con indicación aproximada del número y capacidad de botes que pueden obtenerse en la campaña de los productos a industrializar, con indicación de éstos.

f) Servicios y suministros auxiliares precisos; energía eléctrica y otros.

g) Relación de materiales exigidos para la construcción de la fábrica y ritmo de su empleo.

h) Relación detallada y valorada de la maquinaria y accesorios.

j) Programa del desarrollo de trabajos, en función del tiempo y plazo previsto para la entrada en actividad de la fábrica.

k) Capital que se destina a la industria y su financiación.

l) Estudio económico.

m) Exposición de cualquier circunstancia que pueda aducir en apoyo de su petición.

Artículo sexto.—Recibidas las proposiciones presentadas con tiempo hábil, la Dirección General de Industria, previo los oportunos informes, entre los que figurará con carácter preceptivo el de la Comisión Permanente de la Dirección dicha a que se refiere el artículo 10 de la Ley de 7 de abril de 1952, elevará a mi Autoridad su informe y propuesta. En el caso de que alguna de las proposiciones pudiera ser aceptada si en ella se introdujesen determinadas modificaciones, se comunicará en este sentido a los interesados para que expresen su aceptación o disconformidad, adoptándose la resolución definitiva por Orden ministerial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1952.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 27 de octubre de 1952 por la que se aclara la del 12 de julio del presente año.

Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado dudas, entre los posibles beneficiarios, en cuanto a la interpretación de las condiciones enunciadas en la Orden del 12 de julio de 1952, dictada por este Ministerio, en aplicación del párrafo primero del artículo 10 de la vigente Ley de Presupuestos (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de septiembre último), se ha estimado procedente aclarar el alcance que sus preceptos tienen, por lo que este Departamento ha tenido a bien disponer:

1.º Que en la convocatoria al Cuerpo General Administrativo, en sus dos Escalas, podrán participar todos aquellos empleados interinos o eventuales, cualquiera que sea el crédito del presupuesto de este Ministerio con cargo al cual perciban su remuneración, siempre que desempeñen funciones administrativas.

Quiénes no tengan el nombramiento con categoría administrativa especificada, cualquiera que sea la retribución que en la actualidad perciban, solamente podrán opositar a las plazas de funciones similares a las que desempeñen, debiendo acreditar éstas mediante certificación expedida por el Secretario general de la Dirección General correspondiente.

2.º Se amplía, en quince días naturales el plazo de presentación de instancias para poder participar en las oposiciones convocadas por la Orden ministerial de 12 de julio del año en curso, los cuales se computarán desde el siguiente a aquel en que se publique esta disposición.

3.º El título de Periodista expedido por la Escuela Oficial de Periodismo tendrá la consideración del último apartado del Baremo, comprendido en el anexo primero de la Orden de 12 de julio de 1952, debien-

do cuidar el Tribunal, al apreciar la valoración del mismo, de puntuar, atendiendo conjuntamente a la mayor duración del cursillo previo a su obtención y a los años de ejercicio profesional, sin perjuicio de que ejercite esta facultad discrecionalmente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1952.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso entre aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses las Forensías de los Juzgados de Instrucción que se mencionan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 14 de mayo de 1948, se anuncia concurso para la provisión de las Forensías vacantes turnadas a oposición que a continuación se relacionan:

Berja, Borjas Blancas, Laguardia, Puebla de Sanabria.

Los aspirantes comprendidos entre los números setenta y nueve a ochenta y dos, ambos inclusive, de la relación aprobada por Orden de 28 de julio de 1951, presentarán sus instancias en este Ministerio dentro del plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en ellas numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que

aspiren y haciendo constar el número con que figuren en la relación de aspirantes.

Los que no soliciten plaza se entenderá que renuncia a la preferencia que pudiera corresponderles en el concurso y serán destinados a las vacantes no solicitadas por otros aspirantes.

Madrid, 8 de octubre de 1952.—El Director general, Esteban Samaniego.

Convocando a los aspirante al Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia que ocupan los números 56 al 59, ambos inclusive, para la elección de Secretarías de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción vacantes.

En los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Belmonte (Cuenca), Los Llanos de Aridane, Torrox y Purchena se halla vacante la plaza de Secretario que ha de proveerse en aspirantes al Secretariado de la Administración de Justicia, de conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria decimo-sexta del Decreto de 26 de diciembre de 1947, y a tal fin se convoca a los comprendidos entre los números 56 al 59, ambos inclusive, de la propuesta aprobada por Orden de 5 de julio del pasado año para que, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, eleven la oportuna solicitud a la Dirección General de Justicia, mediante papeleta, firmada por ellos mismos, en que se haga constar el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren, entre las que son objeto de esta convocatoria.

Los que dejasen de formular su petición dentro del plazo que se fija serán destinados a plazas no solicitadas por otros aspirantes.

Madrid, 9 de octubre de 1952.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE MARINA

nos de los Cuerpos Patentados de Asociación Benéfica para Huérfanos de la Armada

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Inspector Instructor en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen, para huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada.

Se abre concurso, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de agosto de 1939, a fin de proveer una plaza de Inspector-Instructor en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen para huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada.

En la Secretaría de la Asociación, sita en la planta segunda del Ministerio de Marina, se admitirán, dentro de los quince días, contados a partir de la fecha en la que se publique este concurso en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Almirante-Presidente de dicha Asociación, deberán ser acompañadas de cuantos títulos, certificados, informes y otros antecedentes morales que puedan servir como nota de mérito a los solicitantes.

Tendrán la condición de ostentar el título de Maestro Nacional, bachiller universitario o estudios similares que, a juicio del Consejo de Administración de la Asociación, se estimen necesarios para el desempeño del cometido; habrán de ser solteros o viudos, ya que es condición precisa que el elegido viva en el Colegio.

La edad de los concursantes estará comprendida entre los veinticinco y cuarenta años, y los elegidos sufrirán un reconocimiento médico, del cual dependerá

su ingreso provisional, que no será definitivo hasta el año de ejercer el cargo, si a juicio de la Junta facultativa del Colegio ha demostrado aptitud para el mismo y sin derecho a más indemnización que el sueldo correspondiente al tiempo que haya permanecido en el cargo.

Al Inspector-Instructor se le facilitará alimentación, habitación, mobiliario, ropa de cama y lavado de la personal, y el sueldo será el de 6.000 pesetas anuales, percibidas por dozavas partes, más 3.000 pesetas anuales en concepto de gratificación y 1.000 pesetas, también anuales, por cada cinco años de servicios prestados al mencionado Colegio.

Las obligaciones, deberes y derechos del Inspector-Instructor estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Asociación.

Madrid, 27 de octubre de 1952.—El Vicealmirante-Presidente, Rafael de Heras.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros y Ahorro

Aviso oficial por el que se autoriza a la entidad «National Employers» (Mutual General Insurance Association Ltd.), de Inglaterra (Londres), para aceptar reaseguros en España.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944 por el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles.

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la entidad National Employers (Mutual General Insurance Association Ltd.), de Inglaterra (Londres), para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización para efectuar cesiones o aceptaciones en los ramos en que opera directamente en su país de origen, de conformidad con lo que determina el apartado primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 20 de septiembre de 1952.—El Director general, F. Toni.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Aprobando la permuta de cargos solicitada por don José Román Solano Colet y don Pedro Pons Tor, Secretarios de Administración Local.

Visto el expediente promovido por don José Román Solano Colet, Secretario de Administración Local de tercera categoría, con destino, en propiedad, en el Ayuntamiento de Papiol, y don Pedro Pons

Tor, Secretario de igual categoría, con destino en el Ayuntamiento de Vallirana, ambos de la provincia de Barcelona, a fin de permutar los referidos cargos:

Resultando. 1.º Que las Secretarías del Ayuntamiento de Papiol y del de Vallirana son actualmente de la misma clase y pertenecen al mismo grupo y categoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

2.º Que ambos permutantes tienen cuarenta y cinco y cincuenta y tres años de edad, respectivamente.

3.º Que el Ayuntamiento de Papiol, en sesión de 29 de julio de 1952, y el de Vallirana, en sesión de 12 de abril de 1952, han acordado prestar su conformidad a la permuta solicitada;

Visto el artículo 340 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y el artículo 98 del Reglamento de 30 de mayo de 1952;

Considerando que por ser este Centro competente para ello y por concurrir las condiciones prevenidas en los citados artículos 340 de la Ley de Régimen Local y 28 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, procede la aprobación de la permuta solicitada.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar la permuta de cargos entre don José Román Solano Colet, actual Secretario del Ayuntamiento de Papiol (Barcelona) y don Pedro Pons Tor actual Secretario del Ayuntamiento de Vallirana (Barcelona).

Lo digo a V. S. para conocimiento de las Corporaciones respectivas y de los permutantes, debiendo significar a éstos que deberán tomar posesión de sus nuevos cargos en el término de un mes, y que no podrán solicitar otra plaza hasta transcurridos dos años desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1952.—El Director general, José García Hernández.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Argamasilla de Alba y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Argamasilla de Alba y su estación férrea en el tipo de ocho mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Ciudad Real y Estafeta de Argamasilla de Alba hasta el día 26 de noviembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 del mismo

mes, a las once horas, en la Administración Principal de Ciudad Real.

Madrid, 25 de octubre de 1952.—El Director general, Luis Rodríguez de Miguel.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.768—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Las Palmas de Gran Canaria)

Convocando concurso para seleccionar el Profesor Titular del Ciclo Especial del Centro de Guía.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» correspondiente al día 10 de octubre publica la convocatoria del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de dicha provincia para seleccionar el Profesor titular del Ciclo Especial para el Centro de Guía.

El plazo para presentar la instancia y documentación que se fija en la expresada Canarias o Norte de Africa—, a partir cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias o Norte de Africa—, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 22 de octubre de 1952.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Convocando concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos Especialistas, Jefes de Clínica de la Residencia Sanitaria del Seguro Obligatorio de Enfermedad de Valladolid.

El anuncio de este concurso-oposición y demás datos se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia señalada, a partir del día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 23 de octubre de 1952.—P. el Director general, M. Amblés.

Numero de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Numero de plantas	Numero de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Numero de plantas	Numero de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Numero de plantas
1.479	Castellano Muñoz, Andrés	8.000	1.594	Domínguez Amor, Cándido	25.000	1.723	Sánchez Serradilla, Jaime	60.000
1.480	Domínguez López, María	4.000	1.595	Domínguez Cruz, Florencio	20.000	1.724	Santos Bote, Demetrio	8.000
1.481	Duarte Periañez, Angel	5.000	1.596	Enciso Gómez, Doroteo	12.000	1.725	Sanz Aparicio, Isabel	160.000
1.482	Esteba Nieto, Manuel	6.000	1.597	Enciso Parrales, Emilio	100.000	1.726	Serradilla, Samuel	8.000
1.483	Fernández Montero, Judith	10.000	1.598	Enciso Parrales, Ramón	100.000	1.727	Serradilla Arjona, Valentín	10.000
1.484	García Marín, Rufino	5.000	1.599	Enciso de Ramos Rey, María del Pilar	90.000	1.728	Serradilla Criado, Juan	4.000
1.485	Hernández Herrera, Antonio	10.000	1.600	Esteban López, Zenón	8.000	1.729	Serradilla Curiel, Clemente	18.000
1.486	Hernández Sánchez, Florentino	12.000	1.601	Fabian Jabón, Tomás	10.000	1.730	Serradilla Curiel, Lupicino	15.000
1.487	Mediantes Neila, Ramón	10.000	1.602	Fabian López Estanislao	8.000	1.731	Serradilla Curiel, Manuel	14.000
1.488	Muñoz Gómez, Félix	10.000	1.603	Fabian López, José	10.000	1.732	Serradilla Esteban, Domingo	10.000
1.489	Nela Ciprián, Primo	15.000	1.604	Fernández Borrella, Antonio	55.000	1.733	Serradilla Esteban, Saturnino	30.000
1.490	Pérez Castellano, Eugenio	9.000	1.605	Fernández Bravo, Rufó	6.000	1.734	Serradilla López, Vicente	25.000
1.491	Pérez Castellano, José	15.000	1.606	Fernández Breña, Julio	440.000	1.735	Serradilla Sánchez, Everilda	4.000
1.492	Rubio Herrero, Eugenio	45.000	1.607	Fernández Guerra, Manuel	60.000	1.736	Serrejón Pavón, Victorio	12.000
			1.608	Fernández Sánchez, Emiqueña	4.000	1.737	Simón Gómez, Valentín (Vda. de)	3.000
			1.609	Flor García, Alejandro de la	30.000	1.738	Simón Martín, Moises	2.000
			1.610	García Cruz, Andrés	10.000	1.739	Simón Simón, Benito	6.000
			1.611	García Curiel, Evaristo	6.000	1.740	Timón Tovar, Gregorio	7.000
			1.612	García García, Alfonso	11.000	1.741	Timón Mateos Teodoro	8.000
			1.613	García González, Demetrio	15.000	1.742	Tovar Bote, Francisco	22.000
			1.614	García Jabón, Dionisio	20.000	1.743	Tovar Cruz, Joaquín	100.000
			1.615	García Pérez, Rafael	100.000	1.744	Tovar Cruz, Victorio	20.000
			1.629	Guila Morales, Eduardo y González	750.000	1.745	Tovar Pérez, Alejandro	4.000
			1.617	Gil Bote, Francisco	600.000	1.746	Tovar Tovar, María	5.000
			1.618	Gil Iglesias, Celestino	10.000	1.747	Trancón Morales, Felipe	50.000
			1.619	Gómez Cruz, Valentín	10.000	1.748	Trujillo Guzman, Benedito	3.000
			1.620	Gómez Parrales, Bárbara	10.000	1.749	Trujillo Morales, Venancio	6.000
			1.621	Gómez Sanz, Dolores	8.000	1.750	Vallinot y Vallinot, Fermín	6.000
			1.622	Gomez Sanz, Germán	6.000	1.751	Vera Cruz, Aniceto	12.000
			1.623	González Castillo, David	20.000	1.752	Villalobos Mateos, Juan	7.000
			1.624	González Criado, José	40.000			
			1.625	González Fabian, Tomás	6.000			
			1.626	González Martín, Julián	12.000			
			1.627	González Rubio, Eugenio	100.000			
			1.628	Granado Bote, Cándido	30.000			
			1.629	Guila Morales Eduardo y Criado, José	8.000			
			1.630	Hernández García, Lázaro	2.000			
			1.631	Hernández Martín, Angel	60.000			
			1.632	Hernández Martín, Santiago	6.000			
			1.633	Herrero Timón Fidal	7.000			
			1.634	Horneto Serradilla, Miguel	5.000			
			1.635	Jabón Arjona, Miguel	15.000			
			1.636	Jiménez Alvarez, Domingo	30.000			
			1.637	Jiménez Alvarez, Luzdivina	12.000			
			1.638	Jiménez Aparicio, Caridad e Hijos	20.000			
			1.639	Jiménez Domínguez, Antecio	6.000			
			1.640	Jiménez Mateos, Zenón	1.440.000			
			1.641	Jiménez del Rey, Eduardo	3.000			
			1.642	Labrador Cruz, Adriano	6.000			
			1.643	Laso Bote, Ubaldo	3.000			
			1.644	López Arjona, Gerardo	14.000			
			1.645	López Gurcio, Félix	4.000			
			1.646	López Enciso, Francisco	10.000			
			1.647	López Paz, Juan	4.000			
			1.648	López Paz, Mariano	3.000			
			1.649	López Tovar, Victor	12.000			
			1.650	Lorenzo Bueso, Rafael	16.000			
			1.651	Martín Calvo, María	100.000			
			1.652	Martín Cruz, Tomás	9.000			
1.493	Andrés Hernández, Cándido	30.000	1.753	Barona Vera, Gonzalo	200.000	1.771	Barbero Cobos, Luciano	4.000
1.494	Arroyo Figueroa, Ignacio	8.000	1.754	Castanares Valencia, Julián	2.500	1.772	Bravo Justo, Isabelo	2.000
1.495	Arroyo Miguel, Leocadio	4.000	1.755	González García, Angel	2.000	1.773	Carrion Cepeda, Julián	6.000
1.496	Arroyo Salgado, Gregorio	8.000	1.756	González Hernández, Fernando	7.000	1.774	Cepeda Simón, Antonio	4.000
1.497	Arroyo Salgado, Martín	8.000	1.757	Granado Chapas, Modesto	6.070	1.775	Cruz Muñoz, Angel	4.000
1.498	Bianco Iñigo Luis	16.000	1.758	Granado García, Telesforo	12.000	1.776	García Carrion, Pedro	4.000
1.499	Bias y Bias, Millan	20.000	1.759	Granado Gil, Casildo	8.000			
1.500	Bias Campos, Mateos	30.000	1.760	Granado Hernández, Germán	6.000			
1.501	Calvo Delgado, Sergio	3.000	1.761	Granado Hernández, Luis	3.000			
1.502	Campos Vega, Antonio	3.000	1.762	Guerrero Sánchez, Quintín	3.000			
1.503	Carpintero Domínguez, Ramón	8.000	1.763	Hernández Hernández, Valeriano	4.000			
1.504	Carcho Pacheco, Antonio	2.000	1.764	Redondo Valencia, Pedro	6.000			
1.505	Egido Leno, Urbano	4.000	1.765	Reguero Gil, Victorino	4.000			
1.506	Fernández de Castro, Baldomero	4.000	1.766	Santiago García, Hermenegildo	6.000			
1.507	Fernández Miguel, Miguel	30.000	1.767	Serrano Castañares, Jesús	6.000			
1.508	García Granados, Plácido	4.000	1.768	Serrano Recto, Bonifacio	2.000			
1.509	García Hurtado, Juan José	10.000	1.769	Valencia Granada, Andrés	14.000			
1.510	García Hurtado, Justiniano	12.000	1.770	Valencia Rodríguez, Cándido	5.000			
1.511	Garrido Vaquero, Eugenio	10.000						
1.512	Garrido Vaquero, José	8.000						
1.513	Cibello Casiano, Rafael	8.000						
1.514	Granado González, Licerio	10.000						
1.515	Hurtado Soria, Aurelia	12.000						
1.516	Leno Borrero, Teodomiro Sucesor de Francisca Pérez Mora	10.000						
1.517	Leoncio Pacheco, José	6.000						
1.518	Martín Martín, Narciso	6.000						
1.519	Martín Palacios, Camilo	30.000						
1.520	Martín Rodríguez, Alberto	10.000						
1.521	Martín Rodríguez, Cecilio	16.000						
1.522	Melchor Díez, Avelino	12.000						
1.523	Pacheco Alvarez, Marcial	6.000						
1.524	Pacheco Sánchez, Valeriano	7.500						
1.525	Paz Leno, Francisco de la	15.000						
1.526	Rodríguez García, Emiliano	5.000						
1.527	Roncero Donaire, Emiliano	4.000						
1.528	Saldafia Sánchez, Miguel	20.000						
1.529	Sánchez Granada, Aureliano	5.000						

Jarilla:

Jerte del Valle:

1777	Martos Gómez, Baldomero	10,000
1778	Rbbiez Nuñez, Felipe	20,000
1779	Sánchez Chorro, Cipriano	12,000
1780	Velasco Cobos, Fermín	2,000
<i>Malpartida de Plasencia:</i>		
1781	Aparicio Jiménez, Valentín	800,000
1782	Barrido Tejera, Felisa	15,000
1783	Burgas, Modesto, e Hijos	1,200,000
1784	Duran Jiménez, Modesto	35,000
1785	Fernández García (Morán), Agustín	45,000
1786	Fraile Fernández del Campo, Juan Antonio	500,000
1787	García Almendral, Eugenio	9,000
1788	García Fernández, Emilio (Menor)	3,000
1789	Manzano Campos, Florencio	3,000
1790	Mateos García, Teofilo	26,000
1791	Pastor Manzano, Justo	3,000
1792	Sánchez García, Saturnino	4,000
1793	Sánchez Oceana Acedo Rico, Andrés	130,000
1794	Sánchez Oceana Deigado, José Luis	60,000
1795	Silva Martín, Herederos de D.	500,000
1796	Vivas Martín, Eugenio	4,000
<i>Montealemoso:</i>		
1797	Alcón Alcón, Casimiro	3,000
1798	Alcón Alcón, Tomás	3,000
1799	Alcón Alcón, Tomás	4,000
1800	Alcón Bueno, Félix	10,000
1801	Alcón Hermoso, Miguel	8,000
1802	Alcón Rubio, Cirilo	10,000
1803	Alcón Rubio, Modesto	15,000
1804	Alcón Rubio, Modesto	2,000
1805	Aparicio Alcón, Luciano	3,000
1806	Aparicio Alcón, María	3,000
1807	Aparicio García, Maximiano	3,000
1808	Batuecas Clemente, Miguel	10,000
1809	Calvo Domínguez, Anastasio	3,000
1810	Calvo Domínguez, Martín	4,000
1811	Calvo Domínguez, Sebastián	3,000
1812	Carpintero Galindo, Braulio	8,000
1813	Carpintero Iglesias, Jesús	3,000
1814	Carpintero Ruano, Florencio	100,000
1815	Clemente Domínguez, Juan	2,000
1816	Clemente Fuentes, Cecilio	4,000
1817	Clemente Fuentes, Gregorio	10,000
1818	Clemente Galindo, Ignacio	4,000
1819	Clemente González, Severina	3,000
1820	Domínguez Aparicio, Marcos	3,000
1821	Domínguez Domínguez, José	2,000
1822	Domínguez Domínguez, Manuel	2,000
1823	Domínguez Domínguez, Trinidad	3,000
1824	Domínguez Garrido, Margarita	3,000
1825	Domínguez González, Juan Antonio	2,000
1826	Domínguez Granado, Leocadio	6,000
1827	Domínguez Iglesias, Aniceto	2,000
1828	Domínguez Osuna, Inocencia	6,000
1829	Domínguez Pulido, Albino	14,000
1830	Domínguez Pulido, Aguirre	18,000
1831	Domínguez Pulido, Eustaquio	2,000
1832	Domínguez Pulido, Vicente	5,000
1833	Fernández Rubio, Florencio	3,000
1834	Franco Martín, Desiderio	10,000
1835	Franco Martín, Ramón	3,000
1836	Galindo Miranda, Víctor	2,000
1837	Galindo Quijada, Domingo	3,000

(Continúa.)

1633	Martín Parralón, Florentino	15,000
1634	Martín Méndez, Andrés	5,000
1635	Mateos García, Manuela	7,000
1636	Morales Arjona, Etadio (herederos)	550,000
1637	Morales Parrales, Carmen	18,000
1638	Morales Sánchez, Ramona	20,000
1639	Morales Sánchez, Venancio	300,000
1640	Muñoz Arjona, Domingo	12,000
1641	Muñoz Curiel, Gregorio	4,000
1642	Muñoz Fabián, Felipe	7,000
1643	Muñoz Fabian, Teodoro	8,000
1644	Muñoz García, Fulgencio	60,000
1645	Muñoz García, Isidro	5,000
1646	Muñoz García, Justo	11,000
1647	Muñoz Hernández, Ezequiel	5,000
1648	Muñoz Jabón, Bonifacio	3,000
1649	Neria, Manrique, Florentino	100,000
1650	Nuñez Sánchez, Febra	3,000
1651	Nuñez Serradilla, Miguel	3,000
1652	Parrales Sánchez, Alejandro	86,000
1653	Parrales Sánchez, Cipriano	17,000
1654	Parrales Sánchez, Cosme	17,000
1655	Pascual Rubio, José	5,000
1656	Pavón Sánchez, Canstancia y Hnas.	150,000
1657	Pavón Sánchez, Ramona y Hnas.	350,000
1658	Paz Sancho, Faustino	6,000
1659	Paz Simón, Francisco	6,000
1660	Pérez Mirandá, Valeriana	7,000
1661	Pérez Roldán, Elv	20,000
1662	Pérez Roldán, Jesús	6,000
1663	Pérez Rufo, Francisco	23,000
1664	Pérez Toribio, Castor	150,000
1665	Pérez Vaquero, Cipriano	3,000
1666	Ramos Olinero, Anacleto	3,000
1667	Ramos Saiguero, Dolores	7,000
1668	Rodríguez Hernández, Antón	10,000
1669	Roldán García, Juan	10,000
1670	Romero Serradilla, Valeriano	10,000
1671	Rubio Rincón, Francisco	3,000
1672	Rueda de Anguita, Lázaro	15,000
1673	Salgado Serradilla, Juan	102,000
1674	Sánchez Báez, Bonifacio	8,500
1675	Sánchez Báez, Felipe	6,000
1676	Sánchez Breña, Alejandro	60,000
1677	Sánchez Cirujano, Antonio	3,000
1678	Sánchez Cirujano, Antonio (Médico)	95,000
1679	Sánchez Crespo, Nicasio	12,800
1680	Sánchez Cruz, Luis	5,000
1681	Sánchez Cruz, Valentín	10,000
1682	Sánchez Enciso (Vda. de Jerónimo)	50,000
1683	Sánchez Fabián, Etadio	3,000
1684	Sánchez García, Domingo	2,000
1685	Sánchez López, Fidel	12,000
1686	Sánchez López, Cecilia	10,000
1687	Sánchez López, Francisco	13,000
1688	Sánchez Muñoz, Pedro	1,000,000
1689	Sánchez Muñoz, Tomás	8,000
1690	Sánchez Parrales, Emeterio	8,000
1691	Sánchez Parrales, Ramona	60,000
1692	Sánchez Parrales, Valeriana	8,000
1693	Sánchez Pavón, Vicente y Florencio	150,000
1694	Sánchez Rodríguez, Juan	100,000
1695	Sánchez Romero, Francisco	8,000
1696	Sánchez Sánchez, Genoveva	8,000
1697	Sánchez Sánchez, Marcelino	60,000
1698	Sánchez Sánchez, Ramón	8,000
1699	Sánchez Sánchez, Zolito	10,000
1700	Sánchez Santos, Francisco	8,000
1701	Sánchez Santos, Manuel	6,000

1530	Sánchez y Sánchez, Etadio (mayor)	25,000
1531	Sánchez y Sánchez, Irifacio (menor)	6,000
1532	Vaquero Calvo, Cándido	6,000
1533	Vaquero Pulido, Justo	5,000
<i>Huelga:</i>		
1534	Alvarez y Guerra Hnos., S. L., Julián.	5,000
1535	Frade Arroyo, Ismael	14,000
1536	Restorillo Pérez, José	45,000
1537	Rueda Gutiérrez, José María	25,000
1538	Sánchez Mazas, Rafael	30,000
<i>Jarain de la Vera:</i>		
1539	Acosta Sánchez, Lázaro	9,000
1540	Alegre Parrales, Angel	8,000
1541	Albuna Yurrita, Amadeo	125,000
1542	Amor Alegre, Teodoro	12,000
1543	Amor Diaz, Juan	12,000
1544	Amor Diaz, Pedro	5,000
1545	Amor Dornas, Julio	3,000
1546	Aparicio Cirujano, Dolores y Hnos.	168,000
1547	Aparicio Cirujano, Maximino	450,000
1548	Aparicio Curiel, Agustín	12,000
1549	Aparicio Curiel, Ramón	10,000
1550	Aparicio López, Narciso	12,000
1551	Aparicio Morales, Plácida	15,000
1552	Aparicio Pavón, Constantino	20,000
1553	Aparicio Sánchez, María	30,000
1554	Aparicio Sánchez, Victoria	7,000
1555	Arjona Avila, Crispiniano	30,000
1556	Arjona Bote, Teodoro	8,000
1557	Arjona Cruz, Damiána	6,000
1558	Arjona Cruz, Victorio	6,000
1559	Arjona Morales, Manuel	80,000
1560	Arjona Morales, Manuel (hijo)	150,000
1561	Arjona Pavón, Rita	50,000
1562	Arjona Ramos, Eusebio	4,000
1563	Arjona Real, Julia	6,000
1564	Arjona Sánchez, Eugenio	25,000
1565	Arjona Sánchez, Fidel	10,000
1566	Arjona Sánchez, Máximo	10,000
1567	Arjona Sánchez, Pedro	10,000
1568	Arjona Sanz, Felipe	15,000
1569	Arjona Sanz, Fernando	15,000
1570	Arjona Serradilla, Esperanza	10,000
1571	Arjona Tovar, Felipe	4,000
1572	Arjona Tovar, Sergio	30,000
1573	Avila Parrales, Manuel	30,000
1574	Beitez López, Valentina	100,000
1575	Bemitez Prieto, Máximo	6,000
1576	Bote Bote, Pedro	3,000
1577	Bote Frontela, Defín	18,000
1578	Breñas Jiménez, Ferrnando	10,000
1579	Calle Sánchez, Vda. de Francisco de la.	50,000
1580	Cepeda Sánchez, Tomás	3,000
1581	Cepeda Santos, Juan	10,000
1582	Cirujano Morales, Leocadio	6,000
1583	Cirujano Sánchez, Chabela	158,000
1584	Cirujano Serradilla, Juan	18,000
1585	Cirujano Serradilla, Pedro	20,000
1586	Collado Martín, Evgenio	10,000
1587	Compañía Mercantil Agropecuaria	325,000
1588	Cruz Castillo, Florián	12,000
1589	Cruz Farrales, Tomás	8,000
1590	Cruz Sánchez, Fructuoso	6,000
1591	Cruz Sánchez, Julio	15,000
1592	Curiel Serradilla, Justino	20,000
1593	Díaz Castaño, Antonio	30,000